Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (MÉDICOS RESIDENTES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JAIME COSME DE LA PEZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000344437-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 17,743 de fecha 24 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 545240-1, denominada **"COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social consiste entre otros, todo tipo de maquilas que se relacionen con los fines de las sociedad.

II.2 El **C. Jaime Cosme de la Peza**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 17,743 de fecha 24 de junio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Arturo González Jiménez, Titular de la Notaría Pública número 95 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 545240-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CME150624BZ9**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 5683 2417, (55) 5683 0649 y (55) 5681 4814, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2131, Colonia Progreso, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01080, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Médicos Residentes), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$36,258,048.18 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$5,801,287.71 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **$42,059,335.89 (CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CINCO PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (Médicos Residentes), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).** Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el

monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones

técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio

previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes

suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CME150624BZ9

C. JAIME COSME DE LA PEZA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio
No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HBJ/LMLRL/XPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BAI SUBSISTENA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U23C424
No. REQUISICION: 09902100203230RE81
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-BZ9
No. PROVEEDOR: 00137220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 1737 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLA NCO. CEDULA 8. NCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	13,320	13,320	$287.53	$3,829,899.60	0%	$0.00	$287.53	$3,829,899.60	$3,829,899.60
210 110 1760 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: B LANCO. CEDULA 8. LANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	6,747	6,747	$287.53	$1,939,964.91	0%	$0.00	$287.53	$1,939,964.91	$1,939,964.91
210 110 1794 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BL ANCO. CEDULA 8. ANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	1,638	1,638	$287.53	$470,974.14	0%	$0.00	$287.53	$470,974.14	$470,974.14
210 110 2289 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLO R: BLANCO. CEDULA 8. R: BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	369	369	$287.53	$106,098.57	0%	$0.00	$287.53	$106,098.57	$106,098.57
210 110 2297 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	54	54	$287.53	$15,526.62	0%	$0.00	$287.53	$15,526.62	$15,526.62
210 110 3253 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLA NCO. CEDULA 8. NCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	13,323	13,323	$287.53	$3,830,762.19	0%	$0.00	$287.53	$3,830,762.19	$3,830,762.19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230624
No. REQUISICION: 0990210020323RES1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-B29
No. PROVEEDOR: 00157223

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 110 3261 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	6,057	6,057	$287.53	$1,741,569.21	0%	$0.00	$287.53	$1,741,569.21	$1,741,569.21
210 110 3279 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	1,854	1,854	$287.53	$533,080.62	0%	$0.00	$287.53	$533,080.62	$533,080.62
210 110 3287 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. R: BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	342	342	$287.53	$98,335.26	0%	$0.00	$287.53	$98,335.26	$98,335.26
210 110 3295 00 00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8. BLANCO. CEDULA 8. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	42	42	$287.53	$12,076.26	0%	$0.00	$287.53	$12,076.26	$12,076.26
210 800 0239 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48. BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	1,611	1,611	$315.89	$508,898.79	0%	$0.00	$315.89	$508,898.79	$508,898.79
210 800 0247 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48. BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	6,864	6,864	$315.89	$2,168,268.96	0%	$0.00	$315.89	$2,168,268.96	$2,168,268.96

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-BZ9
No. PROVEEDOR: 00157220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 800 0254 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	12,639	12,639	$315.89	$3,992,533.71	0%	$0.00	$315.89	$3,992,533.71	$3,992,533.71
210 800 0262 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	9,750	9,750	$315.89	$3,079,927.50	0%	$0.00	$315.89	$3,079,927.50	$3,079,927.50
210 800 0270 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	5,148	5,148	$315.89	$1,626,201.72	0%	$0.00	$315.89	$1,626,201.72	$1,626,201.72
210 800 0288 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	2,736	2,736	$315.89	$864,275.04	0%	$0.00	$315.89	$864,275.04	$864,275.04
210 800 0296 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	888	888	$315.89	$280,510.32	0%	$0.00	$315.89	$280,510.32	$280,510.32
210 800 0304 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	432	432	$315.89	$136,464.48	0%	$0.00	$315.89	$136,464.48	$136,464.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230424
No. REQUISICION: 0990210020323RES1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-B29
No. PROVEEDOR: 00157220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 800 0712 00 03	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	183	183	$315.89	$57,807.87	0%	$0.00	$315.89	$57,807.87	$57,807.87
210 800 0729 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	105	105	$315.89	$33,168.45	0%	$0.00	$315.89	$33,168.45	$33,168.45
210 800 0338 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	36	36	$315.89	$11,372.04	0%	$0.00	$315.89	$11,372.04	$11,372.04
210 800 0346 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	15	15	$315.89	$4,738.35	0%	$0.00	$315.89	$4,738.35	$4,738.35
210 800 0353 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48. ANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	9	9	$315.89	$2,843.01	0%	$0.00	$315.89	$2,843.01	$2,843.01
210 800 0161 00 01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	14,838	14,838	$249.44	$3,701,190.72	0%	$0.00	$249.44	$3,701,190.72	$3,701,190.72

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230424
No. REQUISICION: 099021002032 3RES1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-BZ9
No. PROVEEDOR: 00157220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 800 0379 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	8,415	8,415	$249.44	$2,099,037.60	0%	$0.00	$249.44	$2,099,037.60	$2,099,037.60
210 800 0387 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	7,449	7,449	$249.44	$1,858,078.56	0%	$0.00	$249.44	$1,858,078.56	$1,858,078.56
210 800 0395 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	6,294	6,294	$249.44	$1,569,975.36	0%	$0.00	$249.44	$1,569,975.36	$1,569,975.36
210 800 0403 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	3,690	3,690	$249.44	$920,433.60	0%	$0.00	$249.44	$920,433.60	$920,433.60
210 800 0411 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	1,974	1,974	$249.44	$492,394.56	0%	$0.00	$249.44	$492,394.56	$492,394.56
210 800 0429 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-BZ9	630	630	$249.44	$157,147.20	0%	$0.00	$249.44	$157,147.20	$157,147.20

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230424
No. REQUISICION: 0990210020323R6S1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-B29
No. PROVEEDOR: 00157220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 800 0437 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	258	258	$249.44	$64,355.52	0%	$0.00	$249.44	$64,355.52	$64,355.52
210 800 0445 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	123	123	$249.44	$30,681.12	0%	$0.00	$249.44	$30,681.12	$30,681.12
210 800 0452 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	45	45	$249.44	$11,224.80	0%	$0.00	$249.44	$11,224.80	$11,224.80
210 800 0460 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	27	27	$249.44	$6,734.88	0%	$0.00	$249.44	$6,734.88	$6,734.88
210 800 0478 00 01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BL ANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49. ANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49. Marca: COPESA DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CME -150624-B29	6	6	$249.44	$1,496.64	0%	$0.00	$249.44	$1,496.64	$1,496.64
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$36,258,048.18	$36,258,048.18
							FIANZA REQUERIDA:			$3,625,804.81

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230424
No. REQUISICION: 0990210020323RES1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COPESA DE MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : CME -150624-8X9
No. PROVEEDOR: 00157220

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

MÁXIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344437-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
100000 Dirección de Administración

Concepto: OF NO. 7505 REC EL 16/AGOS/23 PARA ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES CON DERECHO DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboracion: 22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,275,567,266.92
Cuenta: 21050112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,275,567,3
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Linares
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Oficio: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

> *"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:*
>
> *a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."*

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

> *"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*
> *Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limite la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

11 OVEROL PARA CABALLERO.
21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
42 CALZADO IMPERMEABLE.
52 CALZADO DIELÉCTRICO.
66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
Gabardina 100% Algodón tipo 3.
Gabardina 100% Algodón tipo 4.

> *"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."*

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

> *"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."*

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo **1.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 1.1** "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUÍDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) El **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 1.4** "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 7.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 1.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logosímbolo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosimbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosímbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria , Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el **numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".**

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logosímbolo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.

b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.

c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.

g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo

Titular de la División de

Comisiones Nacionales Mixtas

(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Veronica Moreno Arteaga

Representante Sindical

(Régimen Ordinario)

ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	
Notas: 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.** 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial. 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	**DESCRIPCIÓN**
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELÉCTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar **una muestra** en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS , CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDIRA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil – Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA	

		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraidos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUÉTER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo pare una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitetivo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN	
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-16695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil– Análisis químico cuantitativo – Parte 12 – Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón.	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Mètodo de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso especifico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 -Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	----------
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero-Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado-Pruebas físicas del cuero-Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo. -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-061-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3768-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba:	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial; Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis quimico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	

		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PARA CABALLERO	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha

de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega ***(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)***	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 10.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

11. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 3.1

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec. Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Moreña Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Arens Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITICIA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21011000100000	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75		-		40		115	
1	01	21011000440000	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309		-		222		531	
1	01	21011000770000	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258		-		177		435	
1	01	21011000810000	27100019	210	110	0081	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63		-		34		97	
1	01	21011001190000	27100019	210	110	0119	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1,186		-		-		1,186	
1	01	21011001430000	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,806		-		39		4,845	
1	01	21011001760000	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,263		-		48		4,311	
1	01	21011002000000	27100019	210	110	0200	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1	X	PZA	1	PZA	1,080		-		9		1,089	
1	01	21011002180000	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011002420000	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
1	01	21011002750000	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
1	01	21011003090000	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
1	01	21011003170000	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	21011003410000	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	76		-		-		76	
1	01	21011003740000	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105		-		-		105	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101004060000	27100019	210	110	0406	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	2101020690000	27100019	210	110	2069	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		15		21	
1	01	2101102040000	27100019	210	110	2004	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	384		-		-		384	
1	01	2101102070000	27100019	210	110	2707	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
1	01	2101102040000	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
1	01	2101102339000	27100019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	67		-		-		67	
1	01	2101102347000	27100019	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	2101102354000	27100019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-		-		6		6	
1	01	2101102479000	27100019	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	372	24,404	-	-	66	2,012	1,039	26,476
1	01	2101102487000	27100019	210	110	2487	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076		-		327		4,403	
1	01	2101102495000	27100019	210	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3,999		-		255		4,254	
1	01	2101102503000	27100019	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970		-		54		1,024	
1	01	2101102511000	27100019	210	110	2511	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449		-		27		476	
1	01	2101102529000	27100019	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	142		-		-		142	
1	01	2101102537000	27100019	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	21010025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
1	01	21011025520000	27100019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
1	01	21011025600000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	27		-		1		27	
1	01	21011025780000	27100019	210	110	2578	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011025860000	27100019	210	110	2586	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	21011025940000	27100019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	78		-		47		125	
1	01	21011026020000	27100019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	261		-		391		652	
1	01	21011026100000	27100019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216		-		212		428	
1	01	21011026280000	27100019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57		-		28		85	
1	01	21011026360000	27100019	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30		-		6		36	
1	01	21011026440000	27100019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9		-		9		18	
1	01	21011026510000	27100019	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
1	01	21011026090000	27100019	210	110	2609	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44		-		-		44	
1	01	21011026770000	27100019	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87		-		-		87	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	2101020955000	27100019	210	110	2685	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	2101026930000	27100019	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	XG	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
1	01	2101027980000	27100019	210	110	2731	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	2101004320000	27100019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	414		-		0		423	
2	02	2101004650000	27100019	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	420		-		48		468	
2	02	2101004990000	27100019	210	110	0499	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	149		-		11		159	
2	02	2101005310000	27100019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	183		-		222		405	
2	02	2101005640000	27100019	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	180		-		193		373	
2	02	2101005980000	27100019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	66		-		119		185	
2	02	2101006350000	27100019	210	110	0635	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
2	02	2101006690000	27100019	210	110	0669	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
2	02	2101006970000	27100019	210	110	0697	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
2	02	2101007390000	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	269		-		-		269	
2	02	2101007920000	27100019	210	110	0792	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	470		-		-		470	
2	02	2101007960000	27100019	210	110	0796	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	181		-		-		181	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	21011020570000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
2	02	21011020650000	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
2	02	21011020730000	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		23		32	
2	02	21011020810000	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-		-		10		10	
2	02	21011020990000	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	21011021070000	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	21011021150000	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
2	02	21011021230000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
2	02	21011023700000	27100019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
2	02	21011023800000	27100019	210	110	2380	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
2	02	21011027190000	27100019	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	453	4,945	-	-	36	1,700	489	6,645
2	02	21011027270000	27100019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	414		-		51		465	
2	02	21011027350000	27100019	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	261		-		54		315	
2	02	21011027430000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26		-		12		38	
2	02	21011027500000	27100019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	13		-		3		16	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	00	2101102968000	27100019	210	110	2768	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: FLUE, COLOR: ARENA, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	2101102796000	27100019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		65	
2	02	2101102784000	27100019	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
2	02	2101102792000	27100019	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
2	02	2101102800000	27100019	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
2	02	2101102818000	27100019	210	110	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
2	02	2101102834000	27100019	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111		-		356		467	
2	02	2101102842000	27100019	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120		-		350		470	
2	02	2101102859000	27100019	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69		-		170		239	
2	02	2101102867000	27100019	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		29		50	
2	02	2101102875000	27100019	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6		-		6		12	
2	02	2101102891000	27100019	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	129		-		-		129	
2	02	2101102909000	27100019	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	289		-		-		289	
2	02	2101102917000	27100019	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164		-		-		164	
2	02	2101102925000	27100019	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43		-		-		43	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ITIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	2101029330000	27100019	210	110	2933	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
2	02	2101029410000	27100019	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
3	03	2101008120000	27100019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,550		-		-		2,550	
3	03	2101008460000	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,915		-		-		7,915	
3	03	2101008790000	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,917		-		-		5,917	
3	03	2101009030000	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,396		-		-		1,396	
3	03	2101008110000	27100019	210	110	0811	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435		-		18		453	
3	03	2101009450000	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2289		-		24		2,313	
3	03	2101009790000	27100019	210	110	0979	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1,956		-		21		1,977	
3	03	2101010000000	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	492		-		6		498	
3	03	2101021310000	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	480		-		-		480	
3	03	2101021410000	27100019	210	110	2141	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	330		-		-		330	
3	03	2101024120000	27100019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
3	03	2101024200000	27100019	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48	45,695	-	285	-		48	45,978
3	03	2101029580000	27100019	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,062		-		-		2,062	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	2101102386000CO	27100019	210	110	2986	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,250		-		-		6,250	
3	03	2101102374000O	27100019	210	110	2974	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,394		-		-		5,394	
3	03	2101102382000O	27100019	210	110	2982	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,335		-		-		1,335	
3	03	2101102980000O	27100019	210	110	2980	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	601		-		-		601	
3	03	2101103000000O	27100019	210	110	3006	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	159		-		-		159	
3	03	2101103014000O	27100019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	570		-		42		612	
3	03	2101103022000O	27100019	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,468		-		120		2,588	
3	03	2101103030000O	27100019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,241		-		45		2,286	
3	03	2101103046000O	27100019	210	110	3046	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	519		-		6		525	
3	03	2101103054000O	27100019	210	110	3054	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	231		-		-		231	
3	03	2101103062000O	27100019	210	110	3062	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	72		-		3		75	
4	04	2101101654000O	27100019	210	110	1654	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9,215		-		-		9,215	
4	04	2101101667000O	27100019	210	110	1667	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,532		-		-		8,532	
4	04	2101101691000O	27100019	210	110	1691	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,547		-		-		3,547	
4	04	2101101733000O	27100019	210	110	1733	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,389		-		72		1,461	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	21011011560000	27100019	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,200		-		54		1,254	
4	04	21011011600000	27100019	210	110	1130	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	360		-		9		369	
4	04	21011021560000	27100019	210	110	2156	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516		-		-		516	
4	04	21011021640000	27100019	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	198		-		-		198	
4	04	21011021720000	27100019	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	81		-		3		84	
4	04	21011021800000	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
4	04	21011024380000	27100019	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
4	04	21011030710000	27100019	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,654	49,443	-	-	-	306	7,884	49,749
4	04	21011030810000	27100019	210	110	3081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,052		-		-		8,052	
4	04	21011030970000	27100019	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419		-		-		4,419	
4	04	21011031050000	27100019	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	729		-		-		729	
4	04	21011031130000	27100019	210	110	3113	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	349		-		-		349	
4	04	21011031210000	27100019	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
4	04	21011031390000	27100019	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,116		-		108		1,224	
4	04	21011031470000	27100019	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,026		-		45		1,071	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4	04	21010316400000	27100019	210	110	3154	00	00	BATA, PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	516		-		12		528	
A	04	21010316200000	27100019	210	110	3152	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90		-		9		99	
A	04	21010007000000	27100019	210	110	3170	00	00	BATA, PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
4	04	21010037000000	27100019	210	110	3188	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
5	05	21012542800301	27100153	210	125	4288	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	177		-		119		296	
5	05	21012542900301	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	348		-		323		671	
5	05	21012543040301	27100153	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	204		-		266		470	
5	05	21012543120301	27100153	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	57		-		41		98	
5	05	21012543200301	27100153	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA5,	ES	JGO	1	JGO	15		-		9		24	
5	05	21012543880401	27100153	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	6		-		3		9	
5	05	21012543480401	27100153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	2,310		-		-		2,310	
5	05	21012543530301	27100153	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	4,203		-		-		4,203	
5	05	21012543610301	27100153	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	2,037	11,034	-	-	-	761	2,037	11,715

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	21012543790301	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	588		-		-		588	
5	05	21012543870301	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	ES	JGO	1	JGO	216		-		-		216	
5	05	21012543950401	27100153	210	125	4399	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5.	PL	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
5	05	21012544030301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	CH	JGO	1	JGO	105		-		-		105	
5	05	21012544110301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	M	JGO	1	JGO	102		-		-		102	
5	05	21012544210301	27100153	210	125	4421	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	G	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
5	05	21012544370301	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 5.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
6	06	21012544600202	27100153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	20,701		-		1591		23,284	
6	06	21012544780202	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	39,733		-		3810		43,543	
6	06	21012544860202	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	21,779		-		2,443		24,222	
6	06	21012544940202	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	4,187				511		4,699	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
6	06	2902545020202	27100153	210	125	4502	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "A",CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,400		-		189		1,589	
6	06	2901254010202	27100153	210	125	4310	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "A",CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	248		-		39		287	
6	06	2901254010102	27100153	210	125	4486	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	23,196	179,732	-	-	3,604	74,435	26,800	104,839
6	06	2901255010102	27100153	210	125	5184	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	36,102		-		7,304		43,406	
6	06	2901255030102	27100153	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	23,562		-		3,843		27,405	
6	06	2901255010902	27100153	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	5,128		-		644		5,772	
6	06	2901255010102	27100153	210	125	5220	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	2,264		-		329		2,593	
6	06	2901255330102	27100153	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "B",CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	420		-		43		463	
7	07	2901101020000	27100019	210	110	1612	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,424		4,201		1,071		9,692	
7	07	2901101640000	27100019	210	110	1646	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	23,538		8,501		681		33,128	
7	07	2901101770000	27100019	210	110	1679	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	20,238		4,419		671		25,328	
7	07	2901101930000	27100019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,047		691		166		5,094	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	07	21011022710000	27100019	210	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221	118,323	126	40,449	62	5,629	1,409	184,362
7	07	21011024530000	27100019	210	110	2453	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333		-		10		343	
7	07	21011031960000	27100019	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	8,324		4,089		313		10,726	
7	07	21011032040000	27100019	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,539		10,224		1,704		37,467	
7	07	21011032120000	27100019	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,423		5,892		1,448		31,763	
7	07	21011032200000	27100019	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974		1,440		226		6,640	
7	07	21011032380000	27100019	210	110	3238	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,743		156		216		2,115	
7	07	21011032460000	27100019	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	519		-		18		537	
8	08	21011017370000	27100019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	34,208	127,912	13,320	43,746	501	5,174	48,017	176,732
8	08	21011017600000	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,838		6,747		976		31,261	
8	08	21011017940000	27100019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,425		1,638		291		9,354	
8	08	21011022680000	27100019	210	110	2268	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,068		369		55		1,492	
8	08	21011022970000	27100019	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	321		54		10		385	
8	08	21011024610000	27100019	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
8	08	21011032530000	27100019	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	29,733		13,323		1,396		44,452	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oeste, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	08	2021032610008	27100018	210	116	3261	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	21,696		4,057		1,448		29,171	
8	08	2021032710008	27100018	210	116	3279	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,716		1,894		552		10,327	
8	08	2100320710008	27100018	210	116	3287	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,203		342		96		1,639	
8	08	2100320930008	27100018	210	116	3295	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	400		42		30		472	
8	08	2100320830008	27100018	210	116	3303	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	93		-		15		108	
9	09	2101950210002	27100163	210	116	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8,673		-		-		8,673	
9	09	2101950640002	27100163	210	116	0044	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,237		-		-		11,237	
9	09	2101950980002	27100163	210	116	0098	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	6,278		-		-		6,278	
9	09	2101950220002	27100163	210	116	0122	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,505		-		2,884		26,389	
9	09	2101950850002	27100163	210	116	0155	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	39,761		-		5,551		45,312	
9	09	2101950980002	27100163	210	116	0189	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23,806		-		3,106		26,912	
9	09	2101950210002	27100163	210	116	0213	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,219		-		261		1,344	
9	09	2101950240002	27100163	210	116	0247	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	904		-		53		957	
9	09	2101950270002	27100163	210	116	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	346		-		15		361	
9	09	2101950340002	27100163	210	116	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,740		-		52		1,792	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ENTIDAD	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	21011503380002	27100163	210	115	0538	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272		-		53		2,325	
9	09	21011503630002	27100163	210	115	0361	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,336		-		40		1,376	
9	09	21011503690002	27100163	210	115	1096	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415		-		-		1,415	
9	09	21011510940002	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	536		-		-		536	
9	09	21011511210002	27100163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,907	131,693	-	-	582	12,470	5,489	144,163
9	09	21011511200002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947		-		248		2,195	
9	09	21011511380002	27100163	210	115	1138	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39		-		3		42	
9	09	21011511480002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15		-		4		19	
9	09	21011511530002	27100163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270		-		7		277	
9	09	21011511610002	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	125		-		-		125	
9	09	21011512110002	27100163	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
9	09	21011512370002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
9	09	21011512450002	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173		-		-		173	
9	09	21011512520002	27100163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	356		-		41		397	
9	09	21011512940002	27100163	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151		-		-		151	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	2101151X020002	27100163	210	115	1502	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
9	09	2101151X060002	27100163	210	115	1510	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	20		-		-		20	
9	09	2101151X080002	27100163	210	115	1529	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
9	09	2101151X0C0002	27100163	210	115	1536	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, ZONA A, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	172		-		-		172	
10	10	2101150379000?	27100163	210	115	0373	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
10	10	2101150403000?	27100163	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
10	10	2101150437000?	27100163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
10	10	2101150460000?	27100163	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	10	2101150478000?	27100163	210	115	0478	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91		-		3		94	
10	10	2101150502000?	27100163	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	314		-		9		323	
10	10	2101150536000?	27100163	210	115	0536	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	205		-		9		214	
10	10	2101150569000?	27100163	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	28		-		3		31	
10	10	2101150577000?	27100163	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3447		-		186		3,633	
10	10	2101150600000?	27100163	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	13,035		-		694		13,729	
10	10	2101150635000?	27100163	210	115	0635	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	10,540		-		418		10,958	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2101150068B0002	27100163	210	115	0688	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2,100	31,035	-	-	112	1,486	2,212	32,471
10	10	2101150057D002	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
10	10	2101150081D002	27100163	210	115	0961	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32		-		-		32	
10	10	2101150130002	27100163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
10	10	2101151047D002	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
10	10	2101151179D002	27100163	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	10	2101151187D002	27100163	210	115	1187	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
10	10	2101151195D002	27100163	210	115	1195	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	839		-		84		892	
10	10	2101151229D002	27100163	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	10	2101151260D002	27100163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
10	10	2101151278D002	27100163	210	115	1278	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	10	2101151287D002	27100163	210	115	1287	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	215		-		7		222	
10	10	2101151286D002	27100163	210	115	1286	00	02	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	308		-		16		324	
11	11	2101200018D000	27100108	210	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,020		-		100		3,120	
11	11	2101200042D000	27100108	210	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,958		-		192		4,150	
11	11	2101200075D000	27100108	210	120	0075	00	00													

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 34 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
11	11	2101200109000	27100108	210	120	0109	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,150		-		69		1,219	
11	11	2101200274000	27100108	210	120	0224	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
11	11	2101200232000	27100108	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	151		-		-		151	
11	11	2101200240000	27100108	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	101		-		-		101	
11	11	2101200257000	27100108	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
11	11	2101200265000	27100108	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	378		-		28		406	
11	11	2101200271000	27100108	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
11	11	2101200280000	27100108	210	120	0281	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE LIMON. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
11	11	2101200289000	27100108	210	120	0289	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	138		-		4		142	
11	11	2101200307000	27100108	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	412		-		34		446	
11	11	2101200315000	27100108	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2,720	18,979	-	-	328	1,294	3,034	20,273
11	11	2101200323000	27100108	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	4,302		-		334		4,636	
11	11	2101200331000	27100108	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,128		-		86		1,214	
11	11	2101200349000	27100108	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	570		-		28		598	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DER	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	11	21012003560000	27100108	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	188		-		18		206	
11	11	21012003640000	27100108	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
11	11	21012003720000	27100108	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
11	11	21012003800000	27100108	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	131		-		-		131	
11	11	21012003980000	27100108	210	120	0398	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
11	11	21012004060000	27100108	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
11	11	21012004140000	27100108	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO. CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
11	11	21012004300000	27100108	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
11	11	21012004480000	27100108	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL CLARO. CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
12	12	21012501530002	27100153	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	14,448		-		-		14,448	
12	12	21012501670002	27100153	210	125	0167	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	17,766		-		-		17,766	
12	12	21012502110002	27100153	210	125	0211	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO.CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	8,562		-		-		8,562	
12	12	21012502250002	27100153	210	125	0225	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,458		-		33		2,491	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2801250252[illegible]02	27100153	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 12, ZONA A.	M	300	1	300	3,283		-		68		3,351	
12	12	2801250[illegible]02	27100153	210	125	0285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA12, ZONA A.	G	300	1	300	1,767		-		44		3,824	
12	12	2801250[illegible]02	27100153	210	125	0294	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	CH	300	1	300	1,947		-		21		3,968	
12	12	2801250328[illegible]02	27100153	210	125	0328	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	M	300	1	300	1,460		-		48		1,509	
12	12	2801250328[illegible]02	27100153	210	125	0351	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12 ZONA A.	G	300	1	300	549		-		14		913	
12	12	2801253348[illegible]02	27100153	210	125	3348	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	1,767		-		-		1,767	
12	12	2801253350[illegible]02	27100153	210	125	3350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO,CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	630		-		-		630	
12	12	2801253363[illegible]02	27100153	210	125	3363	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 12, ZONA A.	X	300	1	300	343		-		15		358	
12	12	2801253371[illegible]02	27100153	210	125	3371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 12, ZONA A.	ES	300	1	300	131		-		-		131	
12	12	2801253369[illegible]02	27100153	210	125	3369	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA12, ZONA A.	X	300	1	300	51		-		4		55	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CAD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2101253307000Q2	27130153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	21		-		8		29	
12	12	2101253770002	27100153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	951		-		-		951	
12	12	2101253785000Q	27130153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,056		-		-		1,056	
12	12	2101253793000Q	27130153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	432		-		-		432	
12	12	2101253801000Q	27100153	210	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	51		-		-		51	
12	12	2101253810000Q	27100153	210	125	3819	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
12	12	2101254140000Q	27100153	210	125	4940	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	165		-		-		165	
12	12	2101254957000Q	27100153	210	125	4957	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
12	12	2101254973000Q	27100153	210	125	4973	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	34		-		-		34	
12	12	2101255244000Q	27100153	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	2,392	113,308	-	-	115	757	2,507	114,159
12	12	2101255231000Q	27100153	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	2,990		1		133		3,123	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2801255260005	27100158	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA12, ZONA B.	G	3CO	1	3CO	1,975		-		81		2,056	
12	12	2801255277000	27100153	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	3CO	1	3CO	393		-		6		399	
12	12	2801255260005	27100153	210	125	5265	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	3CO	1	3CO	29		-		-		29	
12	12	2801255260005	27100153	210	125	5265	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA12, ZONA B.	PL	3CO	1	3CO	38		-		-		38	
12	12	2801255301000	27100153	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	3CO	1	3CO	684		-		-		684	
12	12	2801255319000	27100153	210	125	5319	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	3CO	1	3CO	388		-		-		388	
12	12	2801255327000	27100153	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	3CO	1	3CO	291		-		-		291	
12	12	2801255335000	27100153	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	3CO	1	3CO	36		-		-		36	
12	12	2801255343000	27100153	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	3CO	1	3CO	24		-		-		24	
12	12	2801255390000	27100153	210	125	5390	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	3CO	1	3CO	3		-		-		3	
12	12	2801255360002	27100153	210	125	5360	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA12, ZONA B.	CH	3CO	1	3CO	12,171		-		-		12,171	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 19 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	2101255376D002	27100155	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12, ZONA B.	M	JGO	1	JGO	15,945		-		-		15,945	
12	12	2101255384D002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	10,272		-		-		10,272	
12	12	2101255392D002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	2,478		-		-		2,478	
12	12	2101255400D002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	1,158		-		-		1,158	
12	12	2101255418D002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	354		-		-		354	
12	12	2101255426D002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,695		-		36		1,731	
12	12	2101255434D002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,251		-		79		1,330	
12	12	2101255442D002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B.	G	JGO	1	JGO	483		-		23		506	
12	12	2101255459D002	27100153	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	60		-		3		63	
12	12	2101255467D002	27100153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12,ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		-		3		27	
12	12	2101255475D002	27100153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		3		6	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	21002503690000	27100153	210	125	0459	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,684		-		315		4,729	
13	13	21002503690000	27100153	210	125	0459	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	13,086		-		441		13,527	
13	13	21002503690000	27100153	210	125	0459	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,316		-		497		14,463	
13	13	21002503690000	27100153	210	125	0459	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA13.	X	PZA	1	PZA	2,715		-		38		2,753	
13	13	21012504690000	27100153	210	125	0460	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
13	13	21012504690000	27100153	210	125	0460	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	21012504690000	27100153	210	125	0460	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
13	13	21012504690000	27100153	210	125	0460	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
13	13	21012505690000	27100153	210	125	0461	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	88		-		3		91	
13	13	21012505690000	27100153	210	125	0461	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	266		-		50		316	
13	13	21012506250000	27100153	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270		-		64		334	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	21012508580000	27100153	210	125	0858	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	52		-		16		68	
13	13	21012520350000	27100153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150		-		-		150	
13	13	21012520690000	27100153	210	125	2069	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	642		-		-		642	
13	13	21012520920000	27100153	210	125	2092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462		-		-		462	
13	13	21012521250000	27100153	210	125	2125	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
13	13	21012534050000	27100153	210	125	3405	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	870		-		20		890	
13	13	21012534150000	27100153	210	125	3415	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
13	13	21012534210000	27100153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	15		-		6		21	
13	13	21012536290000	27100153	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
13	13	21012545360000	27100153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9	98,525	-	-	3	3,109	12	99,634
13	13	21012545440000	27100153	210	125	4544	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231		-		7		238	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de AguascaTentes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS*	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	2101354530000	27100153	210	125	4481	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
13	13	2101354030000	27100153	210	125	5483	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	78		-		12		90	
13	13	2101355440000	27100153	210	125	5488	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	280		-		163		443	
13	13	2101355080000	27100153	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	294		-		105		399	
13	13	2101355170000	27100153	210	125	5557	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	61		-		6		67	
13	13	2101355250000	27100153	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	33		-		6		39	
13	13	2101355330000	27100153	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO,CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
13	13	2101355410000	27100153	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,874		-		22		5,896	
13	13	2101355580000	27100153	210	125	5558	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20,988		-		878		21,866	
13	13	2101355080000	27100153	210	125	5509	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	17,862		-		562		18,424	
13	13	2101355740000	27100153	210	125	5574	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	3,666		-		100		3,766	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	21012555970000	27100153	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,047		-		46		1,093	
13	13	21012555800000	27100153	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	393		-		6		399	
13	13	21012556080000	27100153	210	125	5606	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
13	13	21012556160000	27100153	210	125	5616	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726		-		-		726	
13	13	21012556240000	27100153	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	627		-		-		627	
13	13	21012556320000	27100153	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	139		-		-		139	
13	13	21012556400000	27100153	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	21012556570000	27100153	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
14	14	21012506660401	27100146	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	38	419	-	-	-	-	38	419
14	14	21012506980401	27100146	210	125	0698	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	158		-		-		158	
14	14	21012507240401	27100146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	170		-		-		170	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	14	2101250757040O	27120144	250	123	6737	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO CEDULA 14.	X	JGO	1	JGO	41		-		-		41	
14	14	2101253439030O	27100145	210	125	3459	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
15	15	2101254763040O	27100152	210	125	0705	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO,CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	940		-		-		940	
15	15	2101250792040O	27100153	210	125	0799	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	4,871		-		-		4,871	
15	15	2101250923040O	27100153	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO,CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	4,053		-		-		4,053	
15	15	2101250856040O	27100153	210	125	0856	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE,COLOR:BLANCO,CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	921		-		-		921	
15	15	2101253442040O	27100153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR:BLANCO, CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	279		-		-		279	
15	15	2101254776040O	27100153	210	125	4771	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
15	15	2101254879040O	27100153	210	125	4789	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
15	15	2101254987040O	27100153	210	125	4987	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6	39,399	-	-	-	-	6	39,399
15	15	2101254528040O	27100153	210	125	4528	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO,CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	123		-		-		123	
15	15	2101255665040O	27100153	210	125	5665	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO,CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	720		-		-		720	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 34 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	15	2101256730000	27100153	210	125	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR:BLANCO.CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,291		-		-		3,291	
15	15	2101255810000	27100153	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,300		-		-		3,300	
15	15	2101255690000	27100153	210	125	5699	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	666		-		-		666	
15	15	2101255770000	27100153	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306		-		-		306	
15	15	2101255710000	27100153	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
16	16	2101256760001	27100115	210	125	6782	00	01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 16.	U	PZA	1	PZA	2,972	2,972	-	-	50	50	3,022	3,022
17	17	2101250990401	27100164	210	125	0989	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	2101251016401	27100164	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	2101251048401	27100164	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	2101251789401	27100164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	32		-		-		32	
17	17	2101251813401	27100164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	47		-		-		47	
17	17	2101251847401	27100164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	ESPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	2402M870N001	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO, CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	2102501040001	27100164	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:AZUL MARINO CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	2102501880001	27100164	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	2102522680401	27100164	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	13		-		-		13	
17	17	2102522820401	27100164	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	22	334	-	-	-	-	22	334
17	17	2102523160401	27100164	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: GRISPERLA. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	2102523400401	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	2102523730401	27100164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	44		-		-		44	
17	17	2102523470401	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	52		-		-		52	
17	17	2101053460001	27100164	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA. (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	17	21012535010301	27100164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	21012535790301	27100164	210	125	3579	03	01	TRATE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL MARINO,CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	17	21012535870401	27100164	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE,COLOR: AZUL MARINO CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	17	21012536370301	27150164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:GRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	17	21012536520301	27100164	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN) TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
18	18	21012568450001	27120022	210	125	6845	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51	237	-	-	-	-	51	237
18	18	21012569620001	27001022	210	125	6962	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
18	18	21012569600001	27100022	210	125	6960	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
18	18	21012569780301	27100022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
19	19	21012510521001	27000002	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JGO	1	JGO	179		-		2		181	
19	19	21012510601001	27000002	210	125	1066	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JGO	1	JGO	1,598		-		19		1,617	
19	19	21012510801001	27000002	210	125	1088	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	G	JGO	1	JGO	1,898		-		20		1,918	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
19	19	2101259440921	27100082	210	125	3446	02	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	X	3GO	1	3GO	488	4,419	-	-	8	52	496	4,609
19	19	2101259480921	27100082	210	125	3448	02	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	ES	3GO	1	3GO	202		-		3		205	
19	19	2101259470921	27100082	210	125	3447	02	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	PL	3GO	1	3GO	59		-		-		59	
20	20	2101256780001	27100038	210	125	6786	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	117	6,775	-	-	2	100	119	6,975
20	20	2101256760001	27100038	210	125	6788	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,063		-		19		1,082	
20	20	2101256790001	27100038	210	125	6789	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,245		-		19		1,264	
20	20	2101256804001	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	333		-		7		340	
20	20	2101256812001	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145		-		3		148	
20	20	2101256820001	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	41		-		-		41	
20	20	2101256830001	27100038	210	125	6838	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	105		-		2		107	
20	20	2101256840001	27100038	210	125	6840	01	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,427		-		19		1,446	
20	20	2101256850001	27100038	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,600		-		19		1,619	
20	20	2101256861001	27100038	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	403		-		7		410	
20	20	2101256870001	27100038	210	125	6870	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	187		-		3		190	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
20	20	2101256887300031	27100038	210	125	6887	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
21	21	2101252500000	27100153	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	63		-		90		153	
21	21	2101252845000	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	492		-		969		1,461	
21	21	2101253180000	27100153	210	125	1318	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	495		-		652		1,147	
21	21	2101253420000	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	129		-		186		315	
21	21	2101253590000	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	CH	PZA	1	PZA	161		-		8		169	
21	21	2101253830000	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	M	PZA	3	PZA	1,668		-		83		1,749	
21	21	2101254170000	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	G	PZA	1	PZA	2,057		-		96		2,153	
21	21	2101254410000	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	590		-		34		624	
21	21	2101253540000	27100153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	63		-		57		120	
21	21	2101253520000	27100153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	189		-		13		202	
21	21	2101254610000	27100153	210	125	4619	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	69		-		2		71	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	2101254409300C	27100153	210	125	6627	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CÉDULA 21	PL	PZA	1	PZA	12	12,954	-	-	9	6,479	21	13,502
21	21	2101255916200C0	27100153	210	125	5902	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR:AZUL ELECTRICO. CEDULA21	CH	PZA	1	PZA	206		-		17		223	
21	21	2101255920300C0	27100153	210	125	5870	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR:AZUL ELECTRICO. CEDULA21	M	PZA	1	PZA	1,383		-		144		1,527	
21	21	2101255930400C0	27100153	210	125	5868	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR:AZUL ELECTRICO. CEDULA21	G	PZA	1	PZA	2,181		-		158		2,339	
21	21	2101255960000	27100153	210	125	5936	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	564		-		43		607	
21	21	2101256000200C0	27100153	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	285		-		11		296	
21	21	2101256010000C	27100153	210	125	6000	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	94		-		9		103	
21	21	2101256020300C0	27100153	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	141		-		288		429	
21	21	2101256030000C	27100153	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	953		-		1,062		2,015	
21	21	2101256040000C	27100153	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	840		-		1,541		2,381	
21	21	2101256060000	27100153	210	125	6052	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	278		-		240		518	
21	21	2101256069000C	27100153	210	125	6069	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	120		-		72		192	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

ITIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	2101256077E000	27100155	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		-		15		39	
22	22	2101251540070I	27100153	210	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	22	2101251573070I	27100153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
22	22	2101251607070I	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	22	2101251631070I	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
22	22	2101253544060I	27100153	210	125	3546	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	22	2101253927050I	27100153	210	125	3927	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	543		-		-		543	
22	22	2101253929050I	27100153	210	125	3935	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	2,853		-		-		2,853	
22	22	2101253843050I	27100153	210	125	3843	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	3,123		-		-		3,123	
22	22	2101253850050I	27100153	210	125	3850	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	612	10,410	-	-	-	-	612	10,410

ANEXOS
...CCION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
22	22	2101253896805O1	27100153	210	125	3869	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	285		-		-		285	
22	22	2101254830301	27100153	210	125	4822	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA22.	CH	JGO	1	JGO	279		-		-		279	
22	22	2101254830301	27100153	210	125	4130	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	1,041		-		-		1,041	
22	22	2101254830301	27100153	210	125	4138	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	945		-		-		945	
22	22	2101254550301	27100153	210	125	4138	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	213		-		-		213	
22	22	2101254830301	27100153	210	125	4863	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO.CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	86		-		-		86	
22	22	2101254643O301	27100153	210	125	4643	05	01	FILIPINA, PANTALEN Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	117		-		-		117	
22	22	2101254070O301	27100153	210	125	4676	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA22.	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
23	23	2101251474O401	27100153	210	125	1474	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
23	23	2101251506O601	27100153	210	125	1506	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
23	23	2101251532O601	27100153	210	125	1532	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO.CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	10		-		-		12	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	23	2101253876030I	27100153	210	125	3876	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA; TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	333		-		-		333	
23	23	2101253884030I	27100153	210	125	3884	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA; TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	567	1338	-	-	-	-	567	1338
23	23	2101253892030I	27100153	210	125	3892	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	309		-		-		309	
23	23	2101253900030I	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA; TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	57		-		-		57	
23	23	2101253918030I	27100153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
23	23	2101254669030I	27100153	210	125	4669	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA; TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
24	24	2100053079030I	27100136	210	005	3079	03	01	SANDALIAS. TALLA: 24.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
24	24	2100053087030I	27100136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
24	24	2100053095040I	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
24	24	2100053103040I	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58	194	-	-	-	-	58	194
24	24	2100053111030I	27100136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56		-		-		56	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
24	24	2100[illegible]3290401	27100136	210	005	3129	04	01	SANDALIAS, TALLA: 29.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
24	24	2100[illegible]3370401	27100136	210	005	3137	04	01	SANDALIAS, TALLA: 30.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
24	24	2100[illegible]3130401	27100136	210	005	3105	04	01	SANDALIAS, TALLA: 31.0, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
25	25	2[illegible]3000060301	27100034	210	000	0106	02	01	CALCETAS, TALLA: UNICA, COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VINO VERDE.CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,028	1,028	-	-	-	-	1,028	1,028
26	27	2101251660000	27100151	210	125	1654	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	327		-		-		327	
26	27	2101251690000	27100151	210	125	1698	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	960		-		-		960	
26	27	2101251722000	27100151	210	125	1722	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	981		-		-		981	
26	27	2101251755[illegible]000	27100151	210	125	1755	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	252		-		-		252	
26	27	2101251655[illegible]000	27100151	210	125	1655	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	48		-		-		48	
26	27	2101251926[illegible]000	27100151	210	125	1926	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: CHICA COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	159		-		-		159	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	27	2101259346D000	27100151	210	125	3934	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: MEDIANA,COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	165	3,231	-	-	-	-	165	3,231
26	27	2101259420000	27100151	210	125	3942	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: GRANDE,COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	135		-		-	-	135	
26	27	2101259390000	27100151	210	125	3969	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA:EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	120		-		-	-	120	
26	27	2101259870000	27100151	210	125	3987	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS", TALLA: ESPECIAL,COLOR: VERDE Y BLANCO, CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	51		-		-	-	51	
26	27	2101254684D000	27100151	210	125	4084	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE Y BLANCO,CEDULA 27.	PL	JGO	1	JGO	36		-		-	-	36	
27	28	2100931977D001	27100161	210	093	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	112	2,811	-	-	-	-	112	2,811
27	28	2100931993D001	27100161	210	093	3993	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325		-		-	-	325	
27	28	2100931940250001	27100161	210	093	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1,024		-		-	-	1,024	
27	28	2100931940380001	27100161	210	093	4038	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1,206		-		-	-	1,206	
27	28	2100931940900401	27100161	210	093	4090	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: CAFE, CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	144		-		-	-	144	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	28	21006[illegible]0	27[illegible]	210	006	0036	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	60,20		-		4,024		70,144	
29	29	21006[illegible]	27[illegible]	210	006	0264	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	M	PZA	1	PZA	181,250		-		11,856		193,106	
30	30	21006[illegible]	27[illegible]	210	006	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 30.	G	PZA	1	PZA	190,466	532,772	-	-	8,373	25,882	198,729	560,034
31	31	21006[illegible]	27[illegible]	210	006	0080	00	00	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	54,986		-		1,825		56,811	
28	28	21006600800002	27100092	210	006	0028	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	19,430		-		604		20,034	
29	30	21080000960801	27100108	210	800	0088	00	01	GORRA DEPORTIVA, TALLA: UNICA, COLOR: OPCIONAL (VERDE, BANDERA, BLANCO, COLOMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO), CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	52	52	-	-	-	-	52	52
30	31	21080000830301	27100160	210	800	0015	00	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
30	31	21080000330301	27100160	210	800	0023	00	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
30	31	21080000330301	27100160	210	800	0031	00	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21	78	-	-	-	-	21	78
30	31	21080000490301	27100160	210	800	0049	00	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
31	32	21000339320000	27300026	210	005	3152	00	00	TENIS, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
31	32	21000339600001	27300026	210	005	3160	00	00	TENIS, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
31	32	21000339760000	27300026	210	005	3178	00	00	TENIS, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	44		-		-		44	
31	32	21000339860000	27300026	210	005	3186	00	00	TENIS, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	422		-		-		502	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
31	32	21000531940000	27300026	210	005	3194	00	00	TENIS. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	26	PAR	1	PAR	118	676	-	-	-	-	118	676
31	32	21000532020000	27300026	210	005	3202	00	00	TENIS. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	189		-		-		188	
31	32	21000532100000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208		-		-		208	
31	32	21000532280000	27300026	210	005	3228	00	00	TENIS. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124		-		-		124	
31	32	21000532360000	27300026	210	005	3236	00	00	TENIS. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	30	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
31	32	21000533710000	27300026	210	005	3371	00	00	TENIS. TALLA: 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
31	32	21000536890000	27300026	210	005	3189	00	00	TENIS. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
32	33	21000532440000	27200003	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	178		-		1		179	
32	33	21000532500000	27200003	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	82		-		2		84	
32	33	21000532690000	27200003	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	769		-		8		777	
32	33	21000532770000	27200003	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450		-		3		453	
32	33	21000532850000	27200003	210	005	3285	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3,393		-		38		3,431	
32	33	21000532930000	27200003	210	005	3293	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,847		-		10		1,857	
32	33	21000533010000	27200003	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	7,044		-		34		7,078	
32	33	21000533190000	27200003	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	3,712		-		16		3,728	
32	33	21000533290000	27200003	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	5,939		-		35		5,974	
32	33	21000533350000	27200003	210	005	3335	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2,298		-		8		2,306	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	21000533430000	27200003	210	005	3343	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	29	PAR	1	PAR	2,856		-		11		2,867	
32	33	21000533530000	27200003	210	005	3350	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	29.5	PAR	1	PAR	677		-		4		681	
32	33	21000533630000	27200003	210	005	3368	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	680		-		-		680	
32	33	21000534240000	27200003	210	005	3624	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	2	73,779	-	-	-	773	2	93,990
32	33	21000534320000	27200003	210	005	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	20.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
32	33	21000536400000	27200003	210	005	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
32	33	21000536570000	27200003	210	005	3657	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
32	33	21000536650000	27200003	210	005	3665	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
32	33	21000536730000	27200003	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
32	33	21000536810000	27200003	210	005	3681	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	79		-		1		80	
32	33	21000536890000	27200003	210	005	3689	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	25		-		-		25	
32	33	21000536970000	27200003	210	005	3697	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	31	PAR	1	PAR	173		-		-		173	
32	33	21000537050000	27200003	210	005	3935	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
32	33	21000537330000	27200003	210	005	3938	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
32	33	21000537490000	27200003	210	005	3947	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	33	21000564700000	27200003	210	005	6470	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
32	33	21000564660000	27200003	210	005	6466	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 33.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33	33	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
33	34	21012528660501	27100161	210	125	2866	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
33	34	21012528040501	27100161	210	125	2804	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	75	192	-	-	-	-	75	392
33	34	21012521020501	27100161	210	125	2802	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
34	35	21000402580001	27100080	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	6,845		-		-		6,845	
34	35	21000402740001	27100080	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL. CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
34	35	21000402300001	27100080	210	004	0230	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2,625	38,213	-	-	-	-	2,625	38,213
34	35	21000402160001	27100080	210	004	0216	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR AZUL. CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	11,067		-		-		11,067	
34	35	21000403320001	27100080	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR AZUL. CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
34	35	21000403570001	27100080	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR AZUL. CEDULA 35.	4XL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
35	36	21000000560301	27100151	210	000	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
35	36	21000000640301	27100151	210	000	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117		-		-		117	
35	36	21000000720301	27100151	210	000	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	279	-	-	-	-	99	279

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	36	21012500000301	27100051	210	125	0000	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
37	36	21012500000301	27100051	210	125	0000	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
37	37	21012529260501	27100053	210	125	2926	03	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
37	37	21012529260501	27100053	210	125	2926	03	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
37	37	21012529440501	27100053	210	125	2944	03	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	171	357	-	-	-	-	171	357
37	37	21012529440501	27100053	210	125	2944	03	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
37	37	21012537100501	27100051	210	125	3710	03	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
37	38	21012529600301	27100052	210	125	2960	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101		-		-		101	
37	38	21012529770301	27100052	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	203		-		-		203	
37	38	21012529850301	27100052	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	151		-		-		151	
37	38	21012529860301	27100052	210	125	2986	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	26		-		-		26	
37	38	21012537260301	27100052	210	125	3726	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
37	38	21012540250401	27100052	210	125	4025	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	56	1,107	-	-	-	-	56	1,107
37	38	21012540310401	27100052	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	279		-		-		279	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
37	38	2101254049040l	27100002	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	207		-		-		207	
37	38	2101254056040l	27100002	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
37	38	2101254064040l	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	25		-		-		25	
39	40	2101254700202	27100019	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	246		-		-		246	
39	40	2101254718020Z	27100019	210	125	4718	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
39	40	2101254726020Z	27100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "A", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	185		-		-		185	
39	40	2101254734020Z	27100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
39	40	2101254742020Z	27100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "A", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
39	40	2101254707020Z	27100019	210	125	4707	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	207		-		-		207	
39	40	2101254775020Z	27100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "A", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	225		-		-		225	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
39	40	21012547830202	27100019	210	125	4783	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	368		-		-		168	
39	40	21012547890202	27100019	210	125	4789	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
39	40	21012548090202	27100019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
38	40	21012548250202	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	3,331		-		-		3,331	
38	40	21012548330202	27100019	210	125	4833	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	4,209		-		-		4,209	
38	40	21012548430202	27100019	210	125	4843	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,890		-		-		1,890	
38	40	21012548580202	27100019	210	125	4858	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	405		-		-		405	
38	40	21012548660202	27100019	210	125	4866	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	150		-		-		150	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	40	21012564974020D2	27100019	210	125	6474	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "A". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
29	40	21012563920002	27110019	210	125	6382	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	108	11,857	-	-	-	-	108	11,857
30	40	21012563930002	27130019	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	171		-		-		171	
31	40	21012564030102	27100019	210	125	6403	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	111		-		-		111	
32	40	21012564160102	27100019	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
33	40	21012564240102	27100019	210	125	6424	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA YBLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
34	40	21012564400102	27100019	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	78		-		-		78	
35	40	21012564570102	27100019	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	147		-		-		147	
36	40	21012564650102	27100019	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA YCAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	75		-		-		75	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	40	2101256423[illegible]02	27100019	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
38	40	2101256481[illegible]02	27100019	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
38	40	2101256489[illegible]02	27100019	210	125	6489	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
38	40	2101256507[illegible]02	27100019	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	2,001		-		-		2,001	
38	40	2101256515[illegible]02	27100019	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	2,079		-		-		2,079	
38	40	2101256523[illegible]02	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,161		-		-		1,161	
38	40	2101256531[illegible]02	27100019	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
38	40	2101256540[illegible]02	27100019	210	125	6540	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	123		-		-		123	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
39	40	21012505300102	27100089	210	025	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
39	41	21009700160101	22300109	210	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA 41.	U	PZA	1	PZA	68	68	-	-	-	-	68	68
40	42	21000571300000	27200003	210	005	7130	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
40	42	21000571870000	27200003	210	005	7187	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3	6	-	-	-	-	3	6
40	42	21000571950000	27200003	210	005	7195	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
41	43	21002503290000	27100090	210	025	0329	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	588		-		-		588	
41	43	21002503370000	27100090	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,310		-		-		2,310	
41	43	21002503450000	27100090	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,127		-		-		2,127	
41	43	21002503520000	27100090	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGGANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660		-		-		660	
41	43	21002503600000	27100090	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	255		-		-		255	
41	43	21002504280000	27100090	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
41	43	21002504440000	27100090	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573		-		-		573	
41	43	21002504510000	27100090	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,241		-		-		2,241	
41	43	21002504690000	27100090	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,376		-		-		2,376	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA	D
2	44	21002503920000	27100080	210	025	0392	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36		
2	44	21002506080000	27100080	210	025	0680	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81		
2	44	21002506580000	27100080	210	025	0658	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		63		
2	44	21002507490000	27100080	210	025	0749	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72		-		-		72		
2	44	21002507680000	27100080	210	025	0768	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69		
2	44	21002507690000	27100080	210	025	0769	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	51		-		-		51		
2	44	21002507740000	27100080	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	15		-		-		15		
2	44	21002507810000	27100080	210	025	0781	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6		
5	45	21012500100002	27100253	210	125	0010	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	10,958		-		431		11,389		
5	45	21012500470002	27100153	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	20,036		-		962		20,998		
5	45	21012500700002	27100153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	10,945		-		605		11,550		
5	45	21012501610002	27100153	210	125	0161	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45. ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	1,407		-		-		1,407		
5	45	21012501990002	27100153	210	125	1999	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45. ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	2,496		-		-		2,496		

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

NTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	45	2101292027C002	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	1,497		-		-		1,497	
43	45	2101293060052	27100153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA45, ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	2,116		-		131		2,247	
43	45	2101293140002	27100153	210	125	3314	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA45, ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	700		-		46		746	
43	45	2101293603C002	27100153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	264		-		-		264	
43	45	2101293611002	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	141		-		-		141	
43	45	2101294981C002	27100153	210	125	4981	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 45,ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	124		-		8		132	
43	45	2101294981D002	27100153	210	125	4981	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO,CEDULA 45, ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	24	102,374	-	-	-	6,463	24	108,837
43	45	2101295692C002	27100153	210	125	6922	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45,ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	11,646		-		1,096		12,742	
43	45	2101295693D002	27100153	210	125	6930	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	18,123		-		1,893		20,016	
43	45	2101295694B002	27100153	210	125	6948	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45,ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	11,029		-		1,004		12,033	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
43	45	2101256636002	27100153	210	125	6636	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA:45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	2,567				193		2760	
43	45	2101256636002	27100153	210	125	6642	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA:45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	1,035	-			79		1114	
43	45	2101256671002	27100153	210	125	6671	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA:45, ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	210	-			15		225	
43	45	2101256690002	27100153	210	125	6689	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	1,464	-			-		1,464	
43	45	2101256870002	27100153	210	125	6687	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	2,403	-			-		2,403	
43	45	2101256705002	27100153	210	125	6705	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	1,608	-			-		1608	
43	45	2101256713002	27100153	210	125	6713	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	X	JGO	1	JGO	453	-			-		453	
43	45	2101256721002	27100153	210	125	6721	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	ES	JGO	1	JGO	192	-			-		192	
43	45	2101256739002	27100153	210	125	6739	00	02	FILIPINA Y, PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "B".	PL	JGO	1	JGO	36	-			-		36	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000539540302	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
44	46	21000539620302	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4		4		-		8	
44	46	21000539700302	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		2		-		12	
44	46	21000539880302	27100037	210	005	3988	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	-		-		3		3	
44	46	21000539960302	27100037	210	005	3996	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30		2		2		34	
44	46	21000540020302	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
44	46	21000540100302	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	114		4		24		142	
44	46	21000540280302	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	68		4		6		78	
44	46	21000540360302	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406		28		41		475	
44	46	21000540440302	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	286		38		30		354	
44	46	21000540510302	27100037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2,020		434		177		2,620	
44	46	21000540590302	27100037	210	005	4059	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,291		488		102		1,881	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	40	21000540770302	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	7,370		1,914		588		9,852	
44	46	21000540853802	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 26.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	4,563		2,296		231		7,460	
44	46	21000540830302	27100037	210	005	4083	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	15,776		4,830		622		21,228	
44	46	21000540810302	27100037	210	005	4081	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	8,895		4,384		275		13,554	
44	46	21000541800302	27100037	210	005	4118	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	13,312		4,190		360		17,862	
44	46	21000541270302	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,284		2,486		105		7,895	
44	46	21000541250302	27100037	210	005	4125	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	6,738		2,172		125		9,035	
44	46	21000541430302	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,577		702		13		2,292	
44	46	21000541500302	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	2,327		824		24		3,175	
44	46	21000541610302	27100037	210	005	4161	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	124		104		-		228	
44	46	21000541770302	27100037	210	005	4177	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	378		222		2		602	
44	46	21000541840302	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	26		18		-		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100054192030202	27100037	210	005	4192	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	108		76		-		184	
44	46	2100056494020202	27100037	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
44	46	2100056577020202	27100037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9		-		-		9	
44	46	2100059585020202	27100037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	5		-		-		5	
44	46	2100059593020202	27100037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	111		-		-		111	
44	46	2100056801020202	27100037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	73		-		1		74	
44	46	2100056819020202	27100037	210	005	6619	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	555		-		7		562	
44	46	2100056627020202	27100037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274		-		5		279	
44	46	2100056635020202	27100037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,193		-		17		1,210	
44	46	2100056643020202	27100037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	534		-		4		538	
44	46	2100056650020202	27100037	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	994	107,539	-	25,284	6	1,716	1,000	135,539

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100056866800202	27100037	210	005	6868	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	369		-		3		372	
44	46	2100056876800202	27100037	210	005	6876	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	543		-		4		547	
44	46	2100056884800202	27100037	210	005	6884	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	104		-		-		104	
44	46	2100056892800202	27100037	210	005	6892	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	205		-		2		207	
44	46	2100056700800202	27100037	210	005	6700	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	16		-		1		17	
44	46	2100056718800202	27100037	210	005	6718	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	19		-		2		21	
44	46	2100056726800202	27100037	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
44	46	2100056734800202	27100037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
44	46	2100056759800202	27100037	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0 COLOR: CAFE. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
44	46	2100058060800202	27100037	210	005	8060	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	54		2		-		56	
44	46	2100058078000202	27100037	210	005	8078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
44	46	2100058086800202	27100037	210	005	8086	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100058004000[illegible]	27100037	210	005	8004	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
44	46	2100058002000[illegible]	27100037	210	005	8102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	19		-		2		21	
44	46	2100058110000[illegible]	27100037	210	005	8110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
44	46	2100058128000[illegible]	27100037	210	005	8128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
44	46	2100058136000[illegible]	27100037	210	005	8136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
44	46	2100058144000[illegible]	27100037	210	005	8144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	180		-		12		192	
44	46	2100058151000[illegible]	27100037	210	005	8151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	134		-		6		140	
44	46	2100058169000[illegible]	27100037	210	005	8169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	825		-		142		1,037	
44	46	2100058177000[illegible]	27100037	210	005	8177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	582		-		66		648	
44	46	2100058185000[illegible]	27100037	210	005	8185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	3,562		-		588		4,150	
44	46	2100058193000[illegible]	27100037	210	005	8193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5 COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,942		-		234		2,176	
44	46	2100058201000[illegible]	27100037	210	005	8201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7,423		-		1,045		8,468	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	21000582700002	27100037	210	005	8219	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,621		-		422		4,047	
44	46	21000582800002	27100037	210	005	8227	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,980		-		786		6,766	
44	46	21000582850002	27100037	210	005	8235	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2,537		-		252		2,789	
44	46	21000582900002	27100037	210	005	8243	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,868		-		270		3,138	
44	46	21000582950002	27100037	210	005	8251	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	663		-		40		703	
44	46	21000583000002	27100037	210	005	8268	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	859		-		68		927	
44	46	21000583050002	27100037	210	005	8276	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	68		-		4		72	
44	46	21000583100002	27100037	210	005	8284	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	175		-		16		191	
44	46	21000583150002	27100037	210	005	8292	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
44	46	21000583200002	27100037	210	005	8300	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42		-		2		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000542000101	21100037	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 20.0, COLORBLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTAAUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLORDEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DEPOLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE;PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CONCUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRFORRADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA ALCORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DELOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONESEIC O 5615, PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DEACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICORESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	20	PAR	1	PAR	-		10	-	-		10	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	SUB	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	20000542360101	21000033	210	015	4220	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 21.0. COLOR BLANCO.TIPO: CHOCLO CON SANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO INHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE.COLOR:BLANCO: FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO.FLOR:ENTERA: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE: PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TORTIL SINTETICO NO TEJIDO.PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE) LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS, REGIDOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODOCDEADISTRAMIENTO SN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAR	1	PAR	-		4		-		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2100054234001	27100037	210	005	4234	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 21.5, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO YMATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OPOLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IRPEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES; DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: RECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-	-	10	-	-	-	10	10

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
49	47	2*0005424200001	24120077	210	005	4242	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 22.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AJUSTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA, SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXIL SINTETICO, NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE STE VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, CEPE IR PEGADA, SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, "LOGOSMEXICO" DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568C O SIMIL PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR	-	-	306	-	-	-	306	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	47	2100054250010	27100337	210	005	4759	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA: 22.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE;COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAR	1	PAR	-		480		-			480	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas en Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
42	47	21000942078701	27810037	210	009	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47; TALLA: 23.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO, Y MATECOLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR:ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON RUEDA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO DEL CORTE PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O SETU, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: RECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR	-		2,439		-		2,439	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2000054275010I	27100037	210	005	4275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47, TALLA: 23.5, COLOR:BLANCO.TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE.CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE.COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O SIMIL PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORÍAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23.5	PAR	1	PAR	-		2,516		-			2,516	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
45	47	27000543630001	27000037	000	000	4284	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 24.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE;COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO,DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;ELORENTERAS: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES, Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: EDUCADA; MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA;MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-		6,284		-		6,284	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2100054231001	27100107	210	005	4231	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 24.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA, DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5GC U 561U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA	24.5	PAR	1	PAR	-		4,272	-			4,272	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2900064000001	27109337	270	005	4309	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 25.0, COLOR:BLANCO,TIPO:CHOCLO CON BANDA Y TIRAJA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; INSELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDESLIZANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, CEBE IR PEGADA; SISTEMA: DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O EQU. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE. FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS , MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-	-	6,044	29,180	-	-	6,044	70,510

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000543170101	27100037	210	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 25.5, COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 569U. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO. PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	PAR	1	PAR	-		2,478		-		2,478	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
43	47	2301035432503101	27100037	310	035	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, TLOP ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,PLORENTERA: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA, DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODICO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR	-	-	2,992	-	-	-	2,992	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

ARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2100054333010I	27105037	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5GIC O 5CU. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR	-		560	-			560	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	47	2100054300101	27100037	21	005	4341	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA 47, TALLA 27.0, COLOR BLANCO TIPO CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPUESTO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PUNTA DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TELA SINTÉTICO NO TEJIDO; PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CÓDIGO PANTONE 361C O 361U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIA: BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MÉDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	27	PAR	1	PAR	-		640		-		640	640

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000543590001	27100037	210	005	4358	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 27.5, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5615 C O 5615 PAR, VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27.5	PAR	1	PAR	-	-	68	-	-	-	68	68

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL P PARTID
15	47	2100054396030	27100057	210	005	4306	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47, TALLA: 24.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE CANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y TINTE;COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE CANADO VACUNO;SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE CANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSUMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O SEIL. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-		44	-		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GBH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000543740101	27100037	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5515 C O 5515 U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	PAR	1	PAR	-		14		-			14	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	2100056382803	27100037	210	005	4382	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 250. COLOR:BLANCO TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE;COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE; CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTERCO NO TEJIDO;PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE DE PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO SIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 3BIC O 3BIU. PAR, VOLUMEN I. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR	-		16				16	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000543900101	27180037	210	005	4390	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 29.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE STR. VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 569C O 569U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR	-	-	6	-	-	-	6	-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
45	47	21000544081001	27100037	210	000	4401	03	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA 47, TALLA 30.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CURIDO DE GANADO VACUNO; FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO CELULOSA O TEXTIL SINTETICO S/D, TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO SIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PARA VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BICACOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	30	PAR	1	PAR	-		0		-		0	
46	48	21060002390001	27100108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		1,611		-		1,611	
47	48	21060002400001	27100109	210	800	0240	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		6,884		-		6,884	
48	48	21060002540001	27100108	210	800	0254	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA	-		12,639		-		12,639	
49	48	21060002620001	27100108	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA	-		9,750		-		9,750	
50	48	21060002700001	27100108	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		5,148		-		5,148	
51	48	21060002880001	27100108	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		2,736		-		2,736	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	48	21090002960001	27100100	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	888	40,416	-	-	888	40,416
46	48	21080000940001	27100108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-		432		-		432	
46	48	21080000512001	27100106	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		193		-		193	
46	48	21080003200001	27100109	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		105		-		105	
46	48	21080003380101	27100106	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		36		-		36	
46	48	21080003460001	27100109	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		15		-		15	
46	48	21080003530001	27100108	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
47	49	21080003610001	27100109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-		14,838		-		14,838	
47	49	21080003790001	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-		8,415		-		8,415	
47	49	21080003870001	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	-		7,449		-		7,449	
47	49	21080003950001	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-		6,294		-		6,294	
47	49	21080004030001	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-		3,690		-		3,690	
47	49	21080004110001	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-	-	1,974	43,749	-	-	1,974	43,749
47	49	21080004290001	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-		630		-		630	
47	49	21080004370001	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-		258		-		258	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
47	48	21080001445000	27100109	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		123		-		123	
47	48	21080003452000	27100109	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		49		-		49	
47	48	21080004600000	27100109	210	800	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		27		-		27	
47	48	21080004750000	27100109	210	800	0475	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		8		-		8	
48	50	21014000140101	27100160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	169	3,239	-	-	-	-	169	3,239
48	50	21014000220101	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
48	50	21014000300101	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	648		-		-		648	
48	50	21014000460101	27100160	210	140	0046	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
48	50	21014000550101	27100160	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
48	50	21014000630101	27100160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
48	50	21014000750101	27100160	210	140	0075	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	56		-		-		56	
48	50	21014000990101	27100160	210	140	0099	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	500		-		-		500	
48	50	21014000970101	27100160	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	627		-		-		627	
48	50	21014000850101	27100160	210	140	0085	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	126		-		-		126	
48	50	21014000130101	27100160	210	140	0013	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	66		-		-		66	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 34 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	50	2101400121010I	27100160	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
49	51	2100055952050Z	27100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	44		-		2		46	
49	51	2100055967050Z	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
49	51	2100055975050Z	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
49	51	2100055983050Z	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	109		-		2		110	
43	51	2100055991050Z	27100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,043		-		464		3,507	
49	51	2100056007050Z	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	2,667		-		320		2,987	
42	51	2100056015050Z	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,011		-		3,119		24,130	
48	51	2100056023050Z	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	13,798		-		1,550		15,348	
49	51	2100056031050Z	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	51,026		-		5,974		57,000	
49	51	2100056049050Z	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,759		-		1,733		25,492	
49	51	2100056056050Z	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	50,575		-		4,193		54,768	
49	51	2100056064050Z	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	13,151		-		788		13,939	
49	51	2100056072050Z	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	23,808		-		1,626		25,434	
49	51	2100056080050Z	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	3,132		-		142		3,274	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
49	51	2100305690183502	27100037	210	005	6098	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	4,880		-		214		5,094	
47	51	2100305690183502	27100037	210	005	6096	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	410		-		12		422	
45	51	2100305690183502	27100037	210	005	6094	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	446		-		25		471	
44	51	2100305690183502	27100037	210	005	6092	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	104		-				104	
43	51	2100305690183502	27100037	210	005	6090	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	120		-		7		127	
42	51	2100305690183502	27100037	210	005	6088	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	28		-		2		30	
41	51	2100305690183502	27100037	210	005	6086	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	52		-		3		55	
40	51	2100305690183502	27100037	210	005	6063	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
39	51	2100305690183502	27100037	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
38	51	2100305690183502	27100037	210	005	6169	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
37	51	2100305690183502	27100037	210	005	6097	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
36	51	2100305690183502	27100037	210	005	6095	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	20	299,880	-	-	-	20,722	20	320,602
35	51	2100305690183502	27100037	210	005	6093	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
34	51	2100305690183502	27100037	210	005	6233	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
33	51	2100305690183502	27100037	210	005	6231	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	40		-		-		40	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN.	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	SI	21000562470502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	22	PAR	1	PAR	1,189		-		-		1,189	
49	SI	21000562540502	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	22.5	PAR	1	PAR	984		-		4		988	
49	SI	21000562620502	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	23	PAR	1	PAR	8,541		-		36		8,577	
49	SI	21000562700502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	23.5	PAR	1	PAR	5,277		-		18		5,295	
49	SI	21000562880502	27100037	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	24	PAR	1	PAR	20,672		-		140		20,812	
49	SI	21000562950502	27100037	210	005	6295	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	24.5	PAR	1	PAR	8,874		-		64		8,938	
49	SI	21000563040502	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	25	PAR	1	PAR	20,755		-		88		20,843	
49	SI	21000563120502	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	25.5	PAR	1	PAR	5,623		-		12		5,635	
49	SI	21000563200502	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	26	PAR	1	PAR	10,586		-		66		10,652	
49	SI	21000563360502	27100037	210	005	6339	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	26.5	PAR	1	PAR	1,359		-		8		1,367	
49	SI	21000563460502	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	27	PAR	1	PAR	2,151		-		4		2,155	
49	SI	21000563530502	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	27.5	PAR	1	PAR	199		-		4		203	
49	SI	21000563610502	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	28	PAR	1	PAR	213		-		8		221	
49	SI	21000563790502	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	28.5	PAR	1	PAR	63		-		-		63	
49	SI	21000563870502	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA SI.	29	PAR	1	PAR	44		-		4		48	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
49	51	21000582850502	27100037	210	005	6385	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
48	51	21000584030502	27100037	210	005	6403	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
47	51	21000584180502	27100037	210	005	6418	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
46	51	21000584320502	27100037	210	005	6432	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
45	51	21000584430502	27100037	210	005	6443	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
44	51	21000584450502	27100037	210	005	6445	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
50	52	21000577990000	27200003	210	005	7799	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	33	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
49	52	21000578150000	27200003	210	005	7815	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	32	PAR	1	PAR	15		-		-		15	
48	52	21000578240000	27200003	210	005	7824	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
47	52	21000578310000	27200003	210	005	7831	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	31	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
46	52	21000578430000	27200003	210	005	7843	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	30.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
50	52	21000578563000	27200003	210	005	7856	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	30	PAR	1	PAR	125		-		-		125	
50	52	21000578640000	27200003	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	29.5	PAR	1	PAR	81		-		-		81	
50	52	21000578720000	27200003	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	29	PAR	1	PAR	419		-		-		419	
50	52	21000578800000	27200003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	28.5	PAR	1	PAR	302		-		-		302	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	52	21000578980000	27200003	210	005	7898	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	28	PAR	1	PAR	717	3,854	-	-	-	-	717	3,854
50	52	21000579060000	27200003	210	005	7906	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	358		-		-		358	
50	52	21000579140000	27200003	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	728		-		-		728	
50	52	21000579220000	27200003	210	005	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	192		-		-		192	
50	52	21000579300000	27200003	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	344		-		-		344	
50	52	21000579480000	27200003	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
50	52	21000579550000	27200003	210	005	7955	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	179		-		-		179	
50	52	21000579630000	27200003	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	72		-		-		72	
50	52	21000579710000	27200003	210	005	7971	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	134		-		-		134	
50	52	21000579890000	27200003	210	005	7989	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
50	52	21000579970000	27200003	210	005	7997	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	47		-		-		47	
50	52	21000580030000	27200003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
50	52	21000580110000	27200003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
50	52	21000580450000	27200003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
50	52	21000580520000	27200003	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Altas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0018	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,764	23,073	-	-	-	-	1,764	23,073
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,191		-		-		1,191	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	308		-		-		308	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	369		-		-		369	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969		-		-		969	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969		-		-		969	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,134		-		-		4,134	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,245		-		-		4,245	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	5,250		-		-		5,250	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,266		-		-		4,266	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	
51	53	2100040010B0001	27100080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	129		-		-		129	
52	54	2100390014B101	27100188	210	039	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	2,355		-		-		2,355	
52	54	2100390014B101	27100188	210	039	0030	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	9,516		-		-		9,516	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	2100090055G101	27100158	210	009	0055	01	01	PPANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR GRIS OXFORD. CEDULA 54;	G	PZA	1	PZA	8,379	35,865	-	-	-	150	8,379	36,015
52	54	2100090097101X	27100108	210	009	0971	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,938		-		-		1,938	
52	54	2100090097010I	27100108	210	009	0977	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	678		-		-		678	
52	54	2100090113010I	27100109	210	009	0113	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	207		-		-		207	
52	54	2100090139010I	27100109	210	009	0139	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168		-		-		168	
52	54	2100090147010I	27100108	210	009	0147	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
52	54	2100090154010I	27100108	210	009	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	648		-		-		648	
52	54	2100090162010X	27100108	210	009	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
52	54	2100090170010I	27100108	210	009	0170	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
52	54	2100090188010I	27100108	210	009	0188	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
52	54	2100090196010I	27100108	210	009	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453		-		6		459	
52	54	2100090204010I	27100108	210	009	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,038		-		57		4,095	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	21000093326101	27100106	210	003	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	4,710		-		57		4,767	
52	54	21000093326101	27100106	210	003	0229	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,197		-		27		1,224	
52	54	21000093326101	27100106	210	003	0295	01	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR BEIGE, CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	540		-		9		549	
53	55	21000030100101	27100076	210	003	0010	01	01	FAJA, TALLA: CHICA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	4,320		-		-		4,320	
53	55	21000030020101	27100076	210	003	0028	01	01	FAJA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	804		-		-		804	
53	55	21000030030101	27100076	210	003	0036	01	01	FAJA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	2,063		-		-		2,063	
53	55	21000030040101	27100076	210	003	0044	01	01	FAJA, TALLA: GRANDE, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	8,426	25,794	-	-	3	4	8,429	35,798
53	55	21000030010101	27100076	210	003	0051	01	01	FAJA, TALLA: MEDIANA, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	9,952		-		1		9,953	
53	55	21000030080101	27100076	210	003	0085	01	01	FAJA, TALLA: PLUS, COLOR: NEGRO, CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	229		-		-		229	
54	56	21000401643001	27100080	210	004	0634	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1,995		-		-		1,995	
54	56	21000401597001	27100080	210	004	0659	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	1,215		-		-		1,215	
54	56	21000401750001	27100080	210	004	0675	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	3,918		-		-		3,918	
54	56	21000401910001	27100080	210	004	0691	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	15,006	34,806	-	-	-	-	15,006	34,806
54	56	21000402170001	27100080	210	004	0217	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
54	56	21000402230001	27100080	210	004	0233	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	528		-		-		528	
55	57	21000902570001	27100108	210	009	0257	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	1,995		-		-		1,995	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
S	57	21000902640001	27100108	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215	34,905	-	-	-	-	1,215	34,905
S	57	21000902790001	27100108	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,598		1		-		3,598	
S	57	21000902870001	27100108	210	009	0287	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,006		-		-		15,006	
S	57	21000902950001	27100108	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
S	57	21000903030001	27100108	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528		-		-		528	
S	58	21000903110001	27100109	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645	36,213	-	-	-	-	6,645	56,213
S	58	21000903290001	27100109	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
S	58	21000903370001	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,625		-		-		2,625	
S	58	21000903450001	27100109	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,067		-		-		11,067	
S	58	21000903520001	27100109	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
S	58	21000903600001	27100109	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
S	61	21012570590001	27100153	210	125	7059	00	05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	CH	JGO	1	JGO	126		-		-		126	
S	61	21012570670001	27100153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDINA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	360		-		-		360	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
57	62	2101257070300[illegible]	27160[illegible]	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	G	JGO	1	JGO	201		-		-		201	
57	61	2101257083001	27100153	210	125	7083	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	X	JGO	1	JGO	42		-		-		42	
57	61	2101257091[illegible]001	27100153	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	ES	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
57	61	2101257[illegible]001	27100153	210	125	7109	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	PL	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
58	62	2101257070001	27100153	210	125	7117	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	CH	JGO	1	JGO	21		-		-		21	
58	62	2101257125001	27100153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	M	JGO	1	JGO	171		-		-		171	
58	62	2101257133001	27100153	210	125	7133	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	G	JGO	1	JGO	192		-		-		192	
58	62	2101257141001	27100153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	36	414	-	-	-	-	36	434
58	62	2101257158001	27100153	210	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
58	62	2101257166001	27100153	210	125	7166	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
59	63	2100056316[illegible]001	27100037	210	005	8318	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	63	2100056[illegible]001	27100037	210	005	8326	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 20.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
59	63	21000553340001	27100037	210	005	8334	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
59	63	21000553592001	27100037	210	005	8359	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 22.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
59	63	21000554275001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
59	63	21000583820001	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
59	63	21000583910001	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
59	63	21000584030001	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
59	63	21000584170001	27100037	210	005	8417	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270		-		-		270	
59	63	21000584250001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237		-		-		237	
59	63	21000584330001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,369		-		-		1,369	
59	63	21000584410001	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	799		-		-		799	
59	63	21000584580001	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,598		-		-		2,598	
59	63	21000584660001	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,353		-		-		1,353	
59	63	21000584740001	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243		-		-		2,243	
59	63	21000584820001	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918		-		-		918	
59	63	21000584900001	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,216		-		-		1,216	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
58	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8508	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	269		-		-		269	
59	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8510	00	01	CALZADO MASCULINO TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	420		-		-		420	
60	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8524	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA:30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	36		-		-		36	
61	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8532	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	60		-		-		60	
62	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
63	63	2100058560[illegible]0001	27100037	210	005	8557	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	28	37,713	-	-	-	-	28	37,713
64	63	2100058565[illegible]0001	27100037	210	005	8565	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
65	63	2100058570[illegible]0001	27100037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
66	63	2100058610[illegible]0001	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
67	63	2100058623[illegible]0001	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
68	63	2100058631[illegible]0001	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
69	63	2100058643[illegible]0001	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	107		-		-		107	
70	63	2100058656[illegible]0001	27100037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
71	63	2100058664[illegible]0001	27100037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	706		-		-		706	
72	63	2100058672[illegible]0001	27100037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	523		-		-		523	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...sas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

...DA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	63	21000598680000	27100037	210	005	8680	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,152		-		-		3,152	
	63	21000598698000	27100037	210	005	8698	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,867		-		-		1,867	
	63	21000597060000	27100037	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,022		-		-		5,022	
	63	21000567140001	27100037	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	3,068		-		-		3,068	
	63	21000587220001	27100037	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,819		-		-		4,819	
	63	21000587300001	27100037	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033		-		-		2,033	
	63	21000587480001	27100037	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,114		-		-		2,114	
	63	21000587550001	27100037	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	502		-		-		502	
	63	21000587630001	27100037	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	678		-		-		678	
	63	21000587710001	27100037	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	49		-		-		49	
	63	21000587810001	27100037	210	005	8783	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	115		-		-		115	
	63	21000587970001	27100037	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
	63	21000588050001	27100037	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	54		-		-		54	
	64	21000598830001	27100037	210	005	8835	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
	64	21000598390001	27100037	210	005	8839	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
62	64	21000589420001	27100037	210	005	8842	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
63	64	21000589154[illegible]	27100037	210	005	8884	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	106		-		-		106	
63	64	21000589862000[illegible]	27100037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	75		-		-		75	
62	64	21000589870000[illegible]	27100037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	302		-		-		302	
62	64	21000589880000[illegible]	27100037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	383		-		-		383	
60	64	21000589890001	27100037	210	005	8895	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1,219		-		-		1,219	
60	64	21000589904000[illegible]	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	606		-		-		606	
60	64	21000589912000[illegible]	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1,423		-		-		1,423	
61	64	21000589209001	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425		-		-		425	
60	64	21000589360001	27100037	210	005	8936	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841		-		-		841	
60	64	21000589460001	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116		-		-		116	
59	64	21000589530001	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	219		-		-		219	
60	64	21000589610001	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
60	64	21000589790001	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
60	64	21000589870001	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...vas Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

...DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CICOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
-	64	21000580950001	27100037	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
-	64	21000580980001	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
1	64	21000590990031	27100037	210	005	9013	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
0	64	21000590980001	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
0	64	21000590940001	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
0	64	21000590920001	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16	30,831	-	-	-		16	30,831
2	64	21000591000001	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	385		-		-		385	
0	64	21000591080001	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	281		-		-		281	
0	64	21000591260001	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532		-		-		2,532	
60	64	21000591340001	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,569		-		-		1,569	
60	64	21000591420001	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24	PAR	1	PAR	6,164		-		-		6,164	
60	64	21000591500001	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2,635		-		-		2,635	
60	64	21000591670001	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5,672		-		-		5,672	
60	64	21000591750001	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64	25.5	PAR	1	PAR	1,508		-		-		1,508	
60	64	21000591830001	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64	26	PAR	1	PAR	2,841		-		-		2,841	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
59	64	21000592190001	27100037	210	005	9191	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	421		-		-		421	
60	64	21000592200001	27100037	210	005	9200	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	334		-		-		334	
60	64	21000592210001	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
60	64	21000592220001	27100037	210	005	9220	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	66		-		-		66	
60	64	21000592230001	27100037	210	005	9235	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
60	64	21000592240001	27100037	210	005	9247	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
60	64	21000592260001	27100037	210	005	9258	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
60	64	21000592280001	27100037	210	005	9268	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
60	64	21000592740001	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000592820001	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000592900001	27100037	210	005	9290	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000593080001	27100037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
61	65	21012560160000	27100153	210	125	6016	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: VERDEOLIVO, CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	712		-		-		712	
61	65	21012560240000	27100153	210	125	6024	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDEOLIVO, CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	674		-		-		674	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	65	21012580320000	27100153	210	125	8032	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146		-		-		146	
	65	21012580400000	27100153	210	125	8040	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
	65	21012580570000	27100153	210	125	8057	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
	65	21012580650000	27100153	210	125	8065	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALON) TALLA: PLUS. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4	32,866	-	-	-	-	4	12,870
	65	21012580630000	27100153	210	125	8091	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORROI. TALLA: CHICA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	8,602		-		-		8,602	
	65	21012580930000	27100153	210	125	8093	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORRO). TALLA: MEDIANA.COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372		-		-		3,372	
	65	21012581070000	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORRO). TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	1,170		-		-		1,170	
	65	21012581150000	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORRO). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	130		-		-		130	
	65	21012581230000	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y CORRO). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32		-		-		32	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
61	66	21012568300000	27100153	210	125	8531	00	00	UNIFORME QUIRURGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
62	66	21012568600000	27100153	210	125	8536	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR:VERDEOLIVO. CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	170		-		-		170	
63	66	21012568400000	27100153	210	125	8534	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	958		-		-		958	
64	66	21012568720000	27100153	210	125	8172	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEOLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	930		-		-		930	
65	66	21012568800000	27100153	210	125	8183	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	182		-		-		182	
66	66	21012568900000	27100153	210	125	8199	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
67	66	21012568260000	27100153	210	125	8260	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS. COLOR:VERDEOLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
68	66	21012568220000	27100153	210	125	8222	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	CH	PZA	1	PZA	1200	10282	-	-	-	-	1200	10282
69	66	21012568200000	27100153	210	125	8220	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	M	PZA	1	PZA	5530		-		-		5530	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	66	21012582480000	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,662		-		-		4,662	
2	66	21012582550000	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,038		-		-		1,038	
2	66	21012582630000	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330		-		-		330	
2	66	21012582710000	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
3	67	21012582970000	27100153	210	125	8297	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,964		-		-		2,964	
53	67	21012583050000	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,990		-		-		3,990	
63	67	21012583130000	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,220		-		-		2,220	
63	67	21012583210000	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	476		-		-		476	
63	67	21012583390000	27100153	210	125	8339	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160		-		-		160	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	ORO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
65	67	21015584700000	27100154	210	125	8547	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALÓN). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	12	10,746	-	-	-	-	12	10,746
66	67	21015584600000	27100153	210	125	8702	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,202		-		-		2,202	
68	67	21015584500000	27100155	210	125	8570	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,420		-		-		4,420	
67	67	21015584600000	27100152	210	125	8388	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,064		-		-		2,064	
63	67	21015584300000	27100151	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	286		-		-		286	
62	67	21015584040000	27100150	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
61	67	21015584100000	27100149	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
64	68	21015584600000	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320		-		-		320	
64	68	21015584600000	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,105		-		-		1105	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	68	21012584530000	27100153	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	756		-		-		756	
64	68	21012584610000	27100153	210	125	8461	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	148		-		-		148	
64	68	21012584790000	27100153	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
64	68	21012588031000	27100153	210	125	8803	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO. (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	188	4,008	-	-	-	-	188	4,008
64	68	21012588140000	27100153	210	125	8811	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	760		-		-		760	
64	68	21012585290000	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	510		-		-		510	
64	68	21012585370000	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	94		-		-		94	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 24 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
04	468	280[illegible]4800000	27[illegible]053	280	125	4546	00	01	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORDÓN). TALLA ESPECIAL. COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 468.	ES	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
04	469	280[illegible]4800000	27[illegible]053	280	125	4546	00	02	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORDÓN). TALLA: PLUS/COLOR: VERDE ESMERALDA. CÉDULA 469.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
TOTAL GENERAL														2,680,331	2,680,331	222,796	222,796	116,320	116,320	3,019,447	3,019,447

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2 i) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **0007910** /2023 Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

25 AGO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requirente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)
Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.

PALP/CMV.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323010

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

ANEXO 1#
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº.	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023	**FECHA:**	31 DE JULIO DE 2023	**No. de PREI IMSS:**
NOMBRE DEL LICITANTE:	COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		FABRICANTE: (X) DISTRIBUIDOR: ( )	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de descuento ofertado truncado	Precio con descuento ofertado =TRUNCAR(PMR-(PMR X Porcentaje de descuento truncado ofertado)/100,2)	Importe por partida =Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado
8	8	BATA PARA DAMA	176,732	$ 298.89	3.80	3.80	$ 287.53	$ 50,815,751.96
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO	419	$ 2,323.00	2.00	2.00	$ 2,276.54	$ 953,870.26
17	17	TRAJE SASTRE PARA DAMA DOS SACOS, FALDA Y PANTALON SACO Y PANTALON SACO Y FALDA SACO, PANTALON Y FALDA	334	$ 2,900.00	2.00	2.00	$ 2,842.00	$ 949,228.00
27	28	MAKINOFF PARA CABALLERO	2,811	$ 1,420.00	2.00	2.00	$ 1,391.60	$ 3,911,787.60
33	34	SACO PARA DAMA	192	$ 738.00	2.00	2.00	$ 723.24	$ 138,862.08
36	37	SACO PARA CABALLERO	357	$ 891.04	2.00	2.00	$ 873.21	$ 311,735.97
37	38	CHAMARRA UNISEX	1,107	$ 797.00	2.00	2.00	$ 781.06	$ 864,633.42
46	48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE BLANCO	40,416	$ 323.00	2.20	2.20	$ 316.89	$ 12,767,010.24
47	49	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE BLANCO	43,749	$ 255.06	2.20	2.20	$ 249.44	$ 10,912,750.56
48	50	PLAYERA TIPO POLO	3,239	$ 245.32	2.00	2.00	$ 240.41	$ 778,687.99
51	53	FILIPINA PARA CABALLERO	23,073	$ 389.00	2.20	2.20	$ 380.44	$ 8,777,892.12
							SUBTOTAL	$ 91,182,210.20
							I.V.A	$ 14,589,153.63
							TOTAL	$ 105,771,363.83

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

Jaime Cosme de la Peza
Representante Legal
COPESA DE MEXICO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail [redacted]

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de servicios
Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social
Calle Durango número 291, quinto piso, Col Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**
"Adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona a y zona b, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de operación administrativa desconcentrada y áreas de nivel central del instituto mexicano del seguro social".

ANEXO 1.6
PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.** **FECHA:** **31 DE JULIO DE 2023**
DOMICILIO DEL PARTICIPANTE: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F. **RFC:** CME150624BZ9
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**
CORREO ELECTRONICO: [redacted] **DISTRIBUIDOR:** ( ) **FABRICANTE:** (X)

PARTIDA	CÉDULA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
8	8	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	127,812	43,746	5,174	176,732	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
8	8	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	2289	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	2297	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	3253	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA							

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

8	8	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	3279	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	3287	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	3295	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA							
8	8	210	110	3303	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA							
14	14	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	419	-	-	419	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
14	14	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO							
14	14	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO							
14	14	210	125	0757	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	X	JGO	1	JGO							
14	14	210	125	3439	03	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO							
17	17	210	125	0989	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA17.	CH	JGO	1	JGO	334	-	-	334	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

17	17	210	125	1011	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1904	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO
17	17	210	125	1938	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO
17	17	210	125	2258	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

17	17	210	125	2282	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO
17	17	210	125	2316	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO
17	17	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO
17	17	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO
17	17	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO
17	17	210	125	3462	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO
17	17	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZULMARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO
17	17	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO
17	17	210	125	3587	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO
17	17	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9. TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

17	17	210	125	3652	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO							
27	28	210	099	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	2,811	-	-	2,811	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
27	28	210	099	3993	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA							
27	28	210	099	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA							
27	28	210	099	4058	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA							
27	28	210	099	4090	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA							
33	34	210	125	2886	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	192	-	-	192	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
33	34	210	125	2894	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA							
33	34	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA							
36	37	210	125	2928	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	357	-	-	357	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
36	37	210	125	2936	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA							
36	37	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA							

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

36	37	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA							
36	37	210	125	3710	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	2969	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	1,107	-	-	1,107	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
37	38	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	3728	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA							
37	38	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA							

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-ma[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

46	48	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0254	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0262	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 48.	34	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0270	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0288	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-	40,416	-	40,416	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
46	48	210	800	0296	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA							
46	48	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA							

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

46	48	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-	43,749	-	43,749	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
47	49	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0445	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 49.	44	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA							
47	49	210	800	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA							

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

47	49	210	800	0478	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL. I, CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	3,239	-	-	3,239	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
48	50	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0055	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0071	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0089	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0097	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0105	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA							
48	50	210	140	0113	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA							

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

48	50	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B", CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	23,073	-	-	23,073	NACIONAL	COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.	CME150624BZ9
51	53	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA-GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA							

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624BZ9, TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

51	53	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA							
51	53	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA							

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

ATENTAMENTE

Jaime Cosme De la Peza
Representante legal
COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de servicios
Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social
Calle Durango número 291, quinto piso, Col Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**
"Adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona a y zona b, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de operación administrativa desconcentrada y áreas de nivel central del Instituto mexicano del seguro social".

GARANTÍA DE FABRICACIÓN

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.** Me permito manifestar a usted lo siguiente:

C. Jaime Cosme De la Peza, y en mi carácter de representante legal de la empresa **COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con una garantía de fabricación, con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten de conformidad con el numeral 10.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del anexo 3 (Términos y Condiciones)

ATENTAMENTE

Jaime Cosme De la Peza
Representante Legal
COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 2131, COL. PROGRESO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080, MÉXICO. D.F.
R.F.C. CME150624B79. TELS: 55 56832417, 55 56830649 Y 56814814
e-mail: [redacted]

SIN TEXTO

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de bienes y Contratación de servicios
Coordinación de Control de Abasto de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social
Calle Durango número 291, quinto piso, Col Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Licitación Pública Nacional Electrónica: **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**
"Adquisición de los bienes correspondientes al grupo 210 ropa contractual zona a y zona b, régimen ordinario, médicos residentes y unidad del programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los órganos de operación administrativa desconcentrada y áreas de nivel central del instituto mexicano del seguro social".

ANEXO 10
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Ciudad de México a 31 de julio de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

C. **Jaime Cosme De la Peza** manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, a nombre y representación de **COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CME150624BZ9	
DOMICILIO. Blvd. Adolfo López Mateos # 2131, Col. Progreso, Álvaro Obregón, CP. 01080, México, Ciudad de México	
CALLE Y NÚMERO. Blvd. Adolfo López Mateos # 2131	
COLONIA. Progreso	**DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO.** Álvaro Obregón
CÓDIGO POSTAL. 01080	**ENTIDAD FEDERATIVA.** Ciudad de México
TELÉFONO FIJO. 55 56832417 / 55 56830649	**TELÉFONO MÓVIL.** [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO. [redacted]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE: Jaime Cosme De la Peza [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO) 17,743 Fecha: 24 de junio de 2015, Nombre, número y domicilio del Notario Público: Lic. Arturo González Jiménez, Notaria. 95 Huixquilucan, Estado de México.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: Fabricación, importación, exportación y distribución de artículos de toda clase de piel, plástico, madera, papel, latón, plata, cristal. Compraventa, importación, exportación y distribución de instrumental técnico, médico y quirúrgico. La manufactura, compraventa, distribución, importación y/o exportación de toda clase de productos elaborados o semielaborados así como toda clase de servicios.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, DOMCILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COPESA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 17,743	**FECHA:** 24 de junio 2015
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO: Lic. Arturo González Jiménez, Notaria. 95 Huixquilucan, Estado de México.	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: (FME): M4 545240 -1 (NCI) 282101	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Fabricación, importación, exportación y distribución de artículos de toda clase de piel, plástico, madera, papel, latón, plata, cristal. Compraventa, importación, exportación y distribución de instrumental técnico, médico y quirúrgico. La manufactura, compraventa, distribución, importación y/o exportación de toda clase de productos elaborados o semielaborados así como toda clase de servicios.	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: N/A

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

PROTESTO LO NECESARIO

Jaime Cosme de la Peza
Representante Legal
COPESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 8
BATA PARA DAMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 9
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 9
11. TELA Y COLOR 11
12. ETIQUETADO 11
13. ENVASE 12
14. ALMACENAMIENTO 13
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 13

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la bata para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la bata para dama, para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Bata: Prenda de vestir holgada que cubre el tronco y extremidades a partir de los hombros, esta puede ser de diferentes largos, utilizada para brindar protección y en la mayoría de los casos sobre la vestimenta.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

5. DESCRIPCION

BATA CORTE RECTO, **CUELLO:** SPORT CON ENTRETELA EN CUELLO Y SOLAPA, Y PESPUNTE. **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS Y PINZA A LA ALTURA DEL BUSTO, CIERRA AL FRENTE CON CINCO BOTONES Y OJALES, CON TRES BOLSAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL UNA DEBAJO DE LA CINTURA EN CADA PIEZA, Y UNA EN LA PIEZA DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL BUSTO CON ABERTURA PARA PLUMA DE 30 mm ± 3 mm DE ANCHO. **ESPALDA**: DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA COSTURA, CON CINTURÓN DE AJUSTE CON TRES BOTONES Y OJALES. **MANGA**: RECTA DE DOS PIEZAS, LARGA AL PUÑO, LOGOSIMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE LABORATORIO CIRUJANO MÁXIMO – FACIAL ESTOMATÓLOGO ESTOMATÓLOGO EN U.M.C. LABORATORISTA MEDICO MEDICO EN U.M.C. MÉDICO VETERINARIO OPERADOR DE SERVICIOS AUXILIARES EN UMC (LABORATORIO) ORIENTADOR TÉCNICO MEDICO ORTOPEDISTA PROMOTOR DE ESTOMATOLOGÍA PSICÓLOGO EN UNIDADES MEDICAS QUÍMICO CLÍNICO **BECADOS** MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.1737.00.00
MEDIANA	210.110.1760.00.00
GRANDE	210.110.1794.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.2289.00.00
ESPECIAL	210.110.2297.00.00
PLUS	210.110.2461.00.00

ZONA "B"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.110.3253.00.00
MEDIANA	210.110.3261.00.00
GRANDE	210.110.3279.00.00
EXTRA-GRANDE	210.110.3287.00.00
ESPECIAL	210.110.3295.00.00
PLUS	210.110.3303.00.00

8. FIGURAS DE LA BATA (No a escala, con valor referencial únicamente)



Figura 1 Vista de Delantero con acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

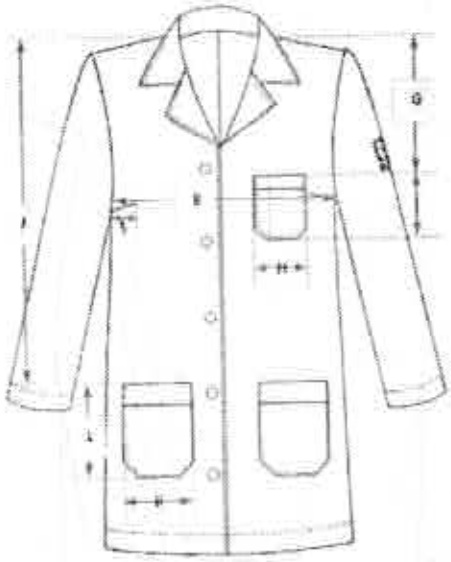


Figura 2 Vista de Espalda con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)

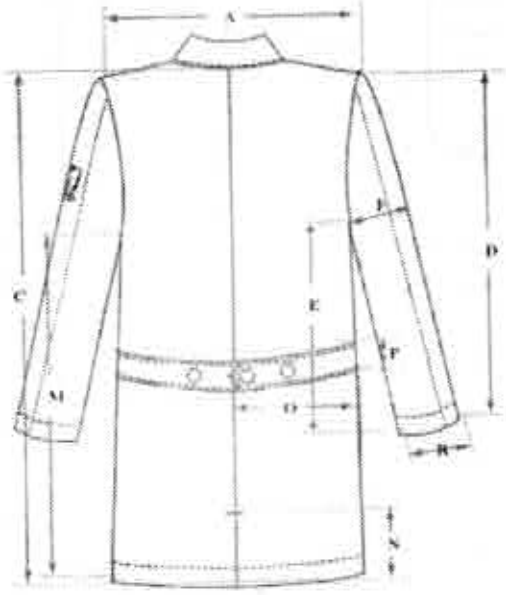
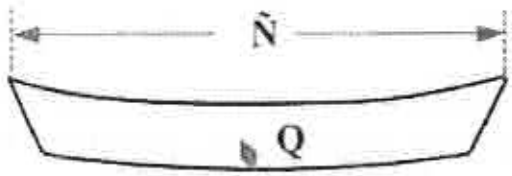


Figura 3. Detalle de cuello, con Acotaciones (No a escala, con valor referencial únicamente)



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

	CONCEPTO	CH	M	G	X	ES	PL	TOLERANCIA
A	Ancho de espalda (de hombro a hombro)	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	56,0	+/- 1,0
B	Contorno busto	112,5	122,5	133,5	143,5	152,5	162,5	+/- 1,0
C	Largo total bata (Tomada a partir del centro de la base del cuello en la espalda)	89,0	91,5	94,0	97,5	100,0	102,5	+/- 1,0
D	Largo manga	57,0	59,0	61,0	63,0	65,0	67,0	+/- 1,0
E	Largo costado manga	42,0	43,0	44,0	45,0	46,0	47,0	+/- 1,0
F	Contorno manga	Proporcional a la talla						
G	Altura bolsa superior	24,0	24,0	24,5	25,5	25,5	26,5	+/- 1,0
H	Ancho bolsa superior	12,5	12,5	12,5	13,5	13,5	13,5	+/- 1,0
I	Largo bolsa superior	14,0	14,0	14,0	15,0	15,0	15,0	+/- 1,0
J	Altura bolsa inferior	56,5	57,0	57,0	57,5	57,5	57,5	+/- 1,0
K	Ancho bolsa inferior	17,5	17,5	17,5	19,0	19,0	19,0	+/- 1,0
L	Largo bolsa inferior	18,5	18,5	18,5	19,5	19,5	19,5	+/- 1,0
M	Largo costado talle	61,0	62,5	64,0	66,0	67,0	68,5	+/- 1,0
N	Largo abertura trasera	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	+/- 1,0
Ñ	Largo cuello	37,5	39,5	42,0	43,5	45,5	47,5	+/- 1,0
O	Largo cinturón	29,5	32,0	34,5	42,0	49,5	52,0	+/- 1,0
P	Ancho cinturón	3,5	3,5	4,0	5,0	5,0	5,0	+/- 0,5
Q	Ancho cuello	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	9,0	+/- 0,5
R	Contorno puño	25,0	27,0	28,5	30,0	31,0	32,5	+/- 1,0
	Largo pinza	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	14,0	+/- 1,0

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, mandar molde para planchar costuras de bolsa, sobrecoser cuello chico, colocar primer ojal horizontal y botón a la altura de la bolsa chica y a partir del segundo botón 12,5 cm entre sí, remate en la costura de la bolsa, la colocación de botones en el cinturón será de 8 cm entre sí para todas las tallas.

Presilla de refuerzo: en bolsas y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Traseros: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Dobladillo ruedo terminado con costura remetida 25 mm ± 5 mm
- Dobladillo de bolsa superior e inferior : terminado con costura remetida 20 mm ± 5mm
- Pinza: inicio de 10 mm ± 2 mm desvanecido a terminar en nada

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p ± 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. ± 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. ± 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm ± 1 mm EN:

- Cuello
- Aletilla
- Cinturón

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Sobrecostura de cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

HILOS Y AGUJAS UTILIZADAS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Calibre 90/14
- Aditamentos: Pie compensado.

HABILITACIÓN:

- Botones: 8 piezas plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) No. 30 de dos orificios (5 en delantero y 3 en cinturón de ajuste).

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1 y Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" Tipo 2

COLOR:

TELA:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
COLORES CÓDIGO PANTÓNE:	BLANCO
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	Verde 561 C ó 561 U

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS:

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación

- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS — Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 48
PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE, MASCULINO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 4
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DEL Pantalón (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 10
11. TELA Y COLOR 13
12. ETIQUETADO 13
13. ENVASE 14
14. ALMACENAMIENTO 14
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 14

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el pantalón para médico residente masculino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del pantalón para médico residente masculino para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Bragueta.- Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Cierre.- Aditamento formado por dos tiras flexibles equipadas de dientes metálicos o plásticos, el ajuste se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pretina.- Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabas que sujetan el cinturón. Es manufacturada con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabas.- Tiras de tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

PANTALÓN: CORTE RECTO, CON PINZAS. **DELANTERO**: DE DOS PIEZAS, CON CIERRE METÁLICO, CUATRO PINZAS AL FRENTE (DOS A CADA LADO DEL CIERRE) PROPORCIONALMENTE DISTRIBUIDAS. BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL EN AMBOS LADOS CON INTERIOR DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN. **PRETINA**: AJUSTABLE; DE 4,0 CM. DE ANCHO, CON ENTRETELA FUSIONABLE, 7 TRABAS DE 1,0 cm DE ANCHO POR 5,0 cm DE LARGO, PARA TODAS LAS TALLAS. **TRASERO**: DE DOS PIEZAS CON PINZA CADA UNA, DOS BOLSAS DE VIVO DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN, LA IZQUIERDA CON OJAL, BOTÓN Y CARTERA CON TERMINACIÓN REDONDEADA TERMINADA EN PICO. **FORRO:** DE VESTIR COLOR BLANCO DE 5,0 cm DE ANCHO CON CINTA ANTIDERRAPANTE DE 1,3 cm DE ANCHO, DE TRES LÍNEAS. EXTENSIÓN INTERIOR CON ELÁSTICO DE 2,5 cm DE ANCHO A LOS COSTADOS. CON BOTÓN Y OJAL, PRETINA PASADA TIPO PALOMA CON OJAL Y BOTÓN EN EL FORRO.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLOR
BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	BLANCO

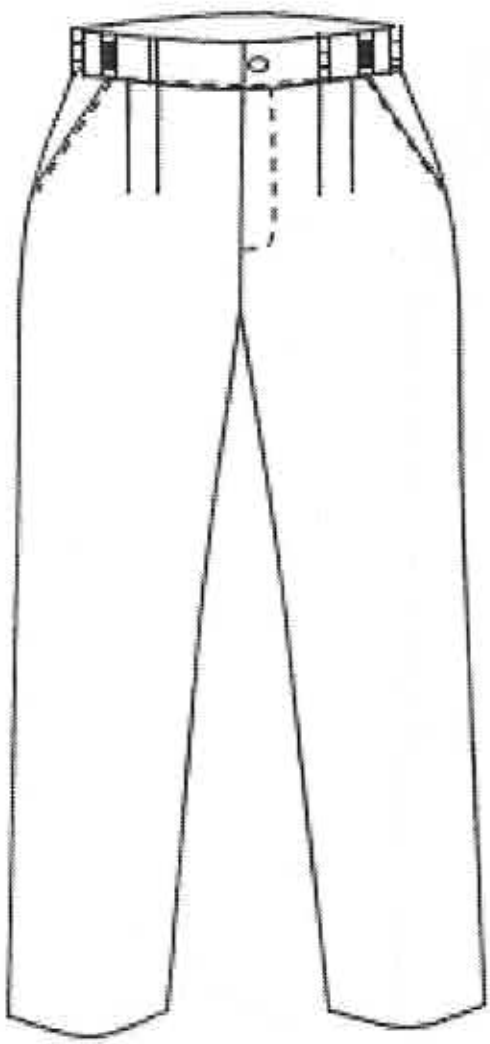
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

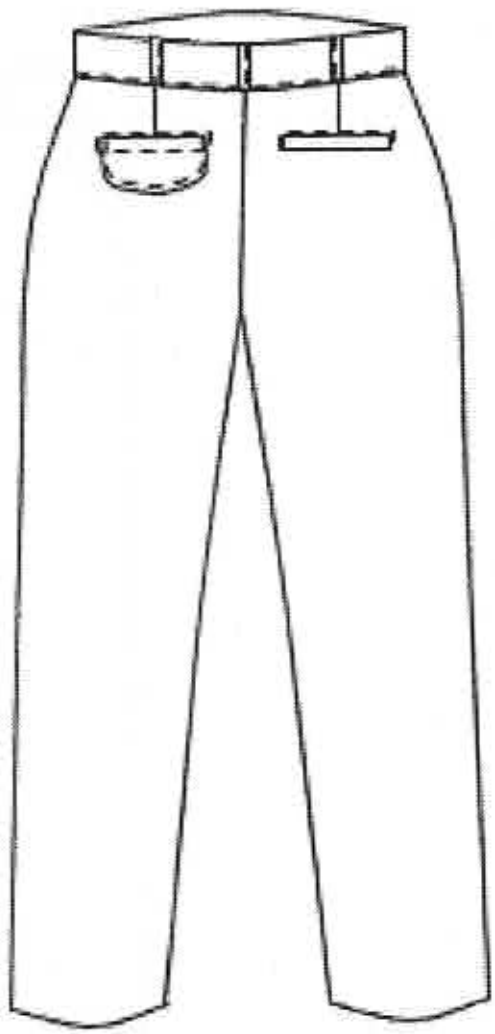
7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CLAVE
28	210.800.0239.00.01
30	210.800.0247.00.01
32	210.800.0254.00.01
34	210.800.0262.00.01
36	210.800.0270.00.01
38	210.800.0288.00.01
40	210.800.0296.00.01
42	210.800.0304.00.01
44	210.800.0312.00.01
46	210.800.0320.00.01
48	210.800.0338.00.01
50	210.800.0346.00.01
52	210.800.0353.00.01

8. FIGURAS DEL PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)





ANEXOS DE CONTRATOS

Figura 1 – VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES **(No a escala, con valor referencial únicamente)**

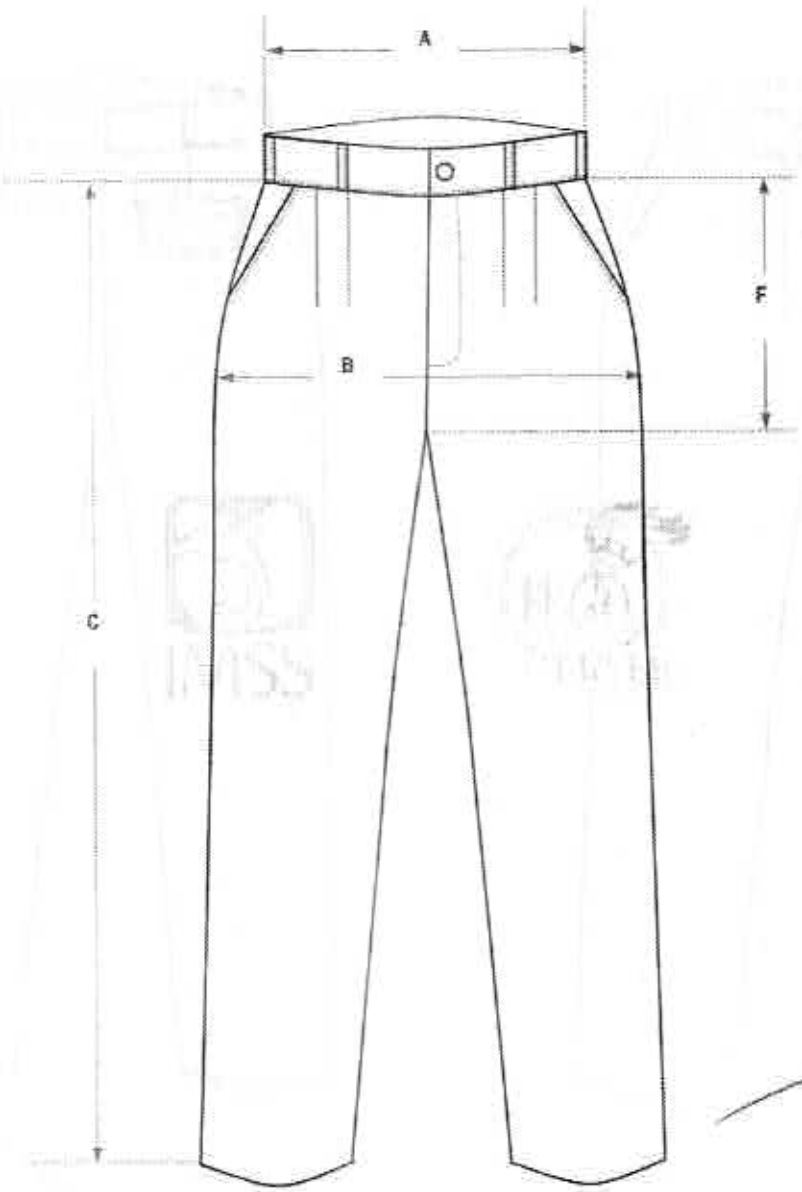
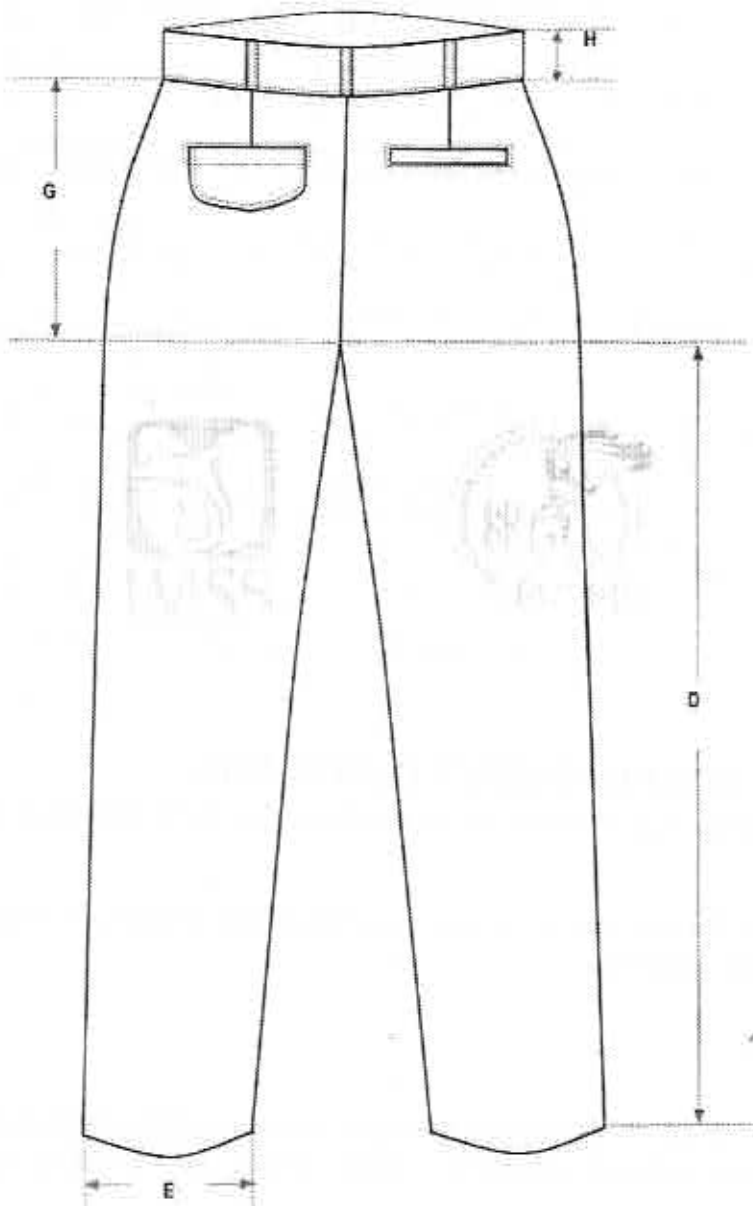


Figura 2 – VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES **(No a escala, con valor referencial únicamente)**



ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO		TALLAS													
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	Tolerancia
A)	Contorno cintura	72,5	77,5	82,5	87,5	92,5	97,5	102,5	107,5	112,5	117,5	122,5	127,5	132,5	+/- 1,0
B)	Contorno cadera	94,0	99,0	104,0	109,0	114,0	119,0	124,0	129,0	134,0	139,0	144,0	149,0	154,0	+/- 1,0
C)	Largo total	111,2	111,8	112,4	113,0	113,6	114,2	114,8	115,4	116,0	116,6	117,2	117,8	118,4	+/- 1,0
E)	Contorno bajos	45,8	45,8	47,8	47,8	49,8	49,8	51,8	51,8	53,8	53,8	55,8	55,8	57,8	+/- 0,5
F)	Largo tiro delantero	25,3	26,5	27,7	28,9	30,1	31,3	32,5	33,7	34,9	36,1	37,3	38,5	39,7	+/- 1,0
G)	Largo tiro trasero	32,3	33,5	34,7	35,9	37,1	38,3	39,5	40,7	41,9	43,1	44,3	45,5	46,7	+/- 1,0
H)	Ancho pretina	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	+/- 0,5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos; no torcer tela; no alterar medidas; cortar entretela de la pretina; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. Utilizar los siguientes aditamentos:

- Aguja: Calibre 90/14
- Pie compensado.

Presilla de refuerzo: una en cada extremo de las bolsas delanteras y traseras, una en unión de tiros, dos en bragueta y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Especificaciones de bolsas y pretina

Bolsas laterales	Bolsas laterales en diagonal en ambos lados de la misma tela de 30 ± 2 cm de largo, medida a partir del borde inferior de la pretina.
Bolsas posteriores	Dos bolsas de vivo (una con cartera que cierra con ojal) de 15 cm ± 2 cm de largo a partir de la apertura de la bolsa.
Pretina	Ajustable; de 4,0 cm de ancho, con entretela fusionable; 7 trabas de 1,0 cm de ancho por 5,0 cm de largo, para todas las tallas; forro de vestir de 5,0 cm de ancho. El forro de la pretina debe ser de vestir, color blanco con cinta antiderrapante de tres líneas. Extensión interior con elástico de 2,5 cm de ancho a los costados. Pretina pasada tipo paloma con ojal y botón en el forro.

Ancho de las costuras

• Costados	8,0 mm ± 2,0 mm
• Tiro delantero	8,0 mm ± 2,0 mm
• Tiro trasero	Iniciar con un ancho de 8,0 mm ± 2,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina.
• Pretina	10,0 mm ± 2,0 mm
• Cruce	10,0 mm ± 2,0 mm
• Bolsa	10,0 mm ± 2,0 mm
• Ancho pespunte	2,0 mm ± 1,0 mm en pretina, cruce, trabas y bolsas traseras. 6,0 mm ± 1,0 mm en bolsas delanteras.

ANEXOS
DE CONTRATOS

Tipos de puntadas

Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las orillas de la tela.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate (de 5 puntadas mínimo) al principio y al final de las costuras.

Hilos utilizados en las puntadas

Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

Instrucciones de habilitación

Botones	Uno de plástico del número 24 al tono de la prenda. (Para pretina) Uno de plástico del número 24 al tono de la prenda. (Para bolsa posterior) Uno de plástico transparente del número 24. (Para forro de pretina)
Cierre	Metálico reforzado de 18,0 cm ± 1,0 cm.
Cinta antiderrapante	De 13,0 mm de ancho, con tres líneas.
Entretela	Fusionable.
Elástico	De 25,0 mm de ancho.

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) TIPO 2 - Especificaciones y Métodos de Prueba.

ZONA "A" y "B"

Tela:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
Color código pantone:	Blanco

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del articulo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del articulo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

IMSS - Guia de Defectos de Ropa Contractual.

SIN TEXTO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 49
PANTALÓN PARA MEDICA RESIDENTE, FEMENINO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN 3
3. DEFINICIONES 3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS 5
5. DESCRIPCION 5
6. CATEGORÍAS Y COLORES 5
7. TALLAS Y CLAVES 6
8. FIGURAS DEL PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente) 7
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS 10
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN 10
11. TELA Y COLOR 13
12. ETIQUETADO 13
13. ENVASE 14
14. ALMACENAMIENTO 14
15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA 14

1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener el pantalón para médica residente femenino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas del pantalón para médica residente, femenino para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Bragueta.- Abertura delantera de los pantalones o calzoncillos.

Cierre.- Aditamento formado por dos tiras flexibles equipadas de dientes metálicos o plásticos, el ajuste se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Gabardina: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra.

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de una pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pretina.- Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabas que sujetan el cinturón. Es manufacturada con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Presillas: Costuras de puntos unidos, que sirven para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte).- Tela hecha de un elastómerico solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancias: Variación permitida a una magnitud dada.

Trabas.- Tiras de tela dobladas y cosidas perpendicularmente a la pretina, para sujetar el cinturón.

4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada

5. DESCRIPCION

PANTALÓN: CORTE RECTO ORLEADO SIN DOBLADILLO. **DELANTERO**: DE DOS PIEZAS, CON CIERRE DE POLIÉSTER OCULTO, BOLSA LATERALES DIAGONALES DE LA MISMA TELA QUE EL PANTALÓN. **TRASERO**: DE DOS PIEZAS CON PINZAS POSTERIORES (CERRADAS). **PRETINA**: DE UNA PIEZA BOTÓN Y OJAL, CON ELÁSTICO OCULTO EN LA PARTE POSTERIOR CENTRAL.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLOR
BECADOS: MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA	BLANCO

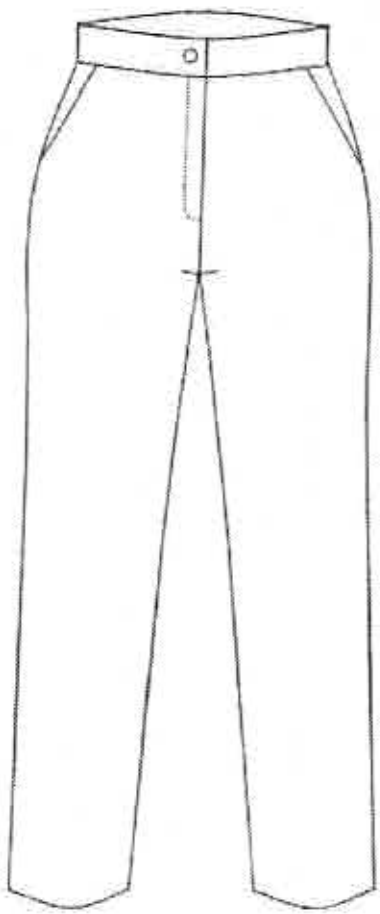
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

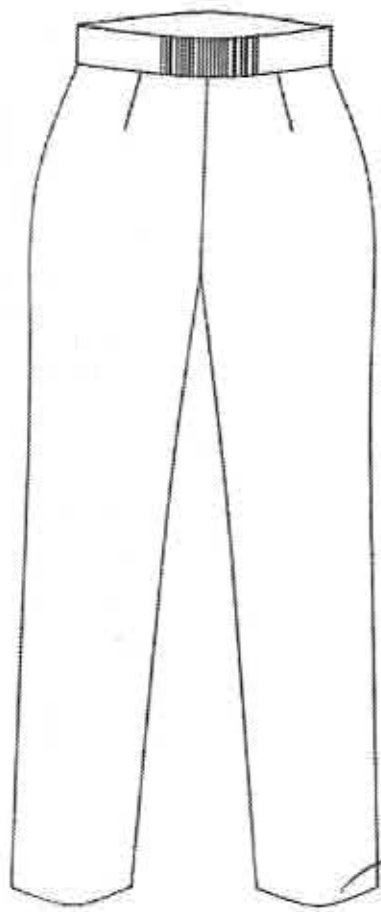
7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA	CLAVE
28	210.800.0361.00.01
30	210.800.0379.00.01
32	210.800.0387.00.01
34	210.800.0395.00.01
36	210.800.0403.00.01
38	210.800.0411.00.01
40	210.800.0429.00.01
42	210.800.0437.00.01
44	210.800.0445.00.01
46	210.800.0452.00.01
48	210.800.0460.00.01
50	210.800.0478.00.01

8. FIGURAS DEL PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)





DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

Figura 1 – VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

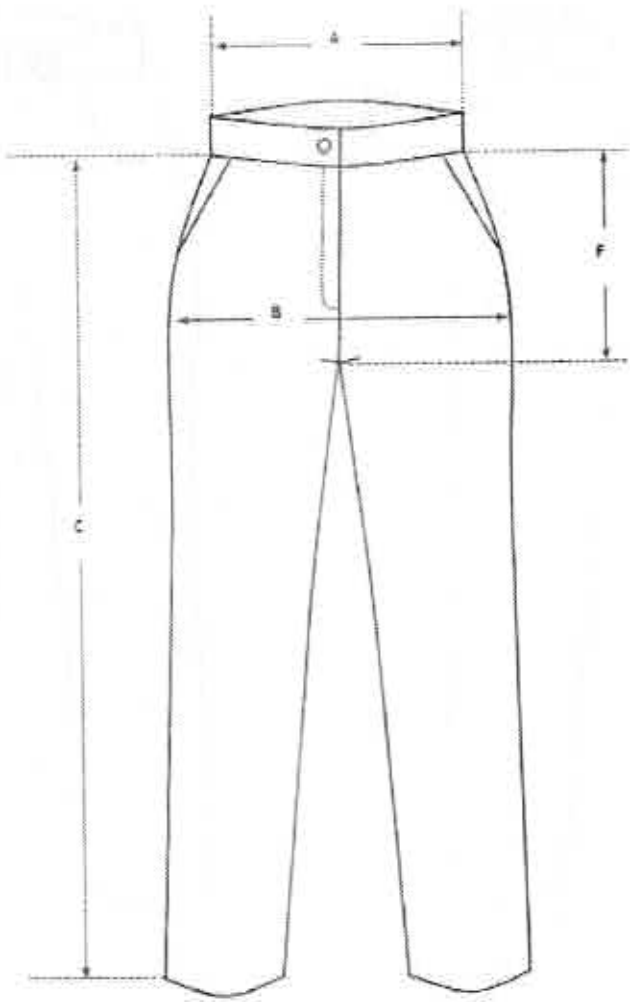
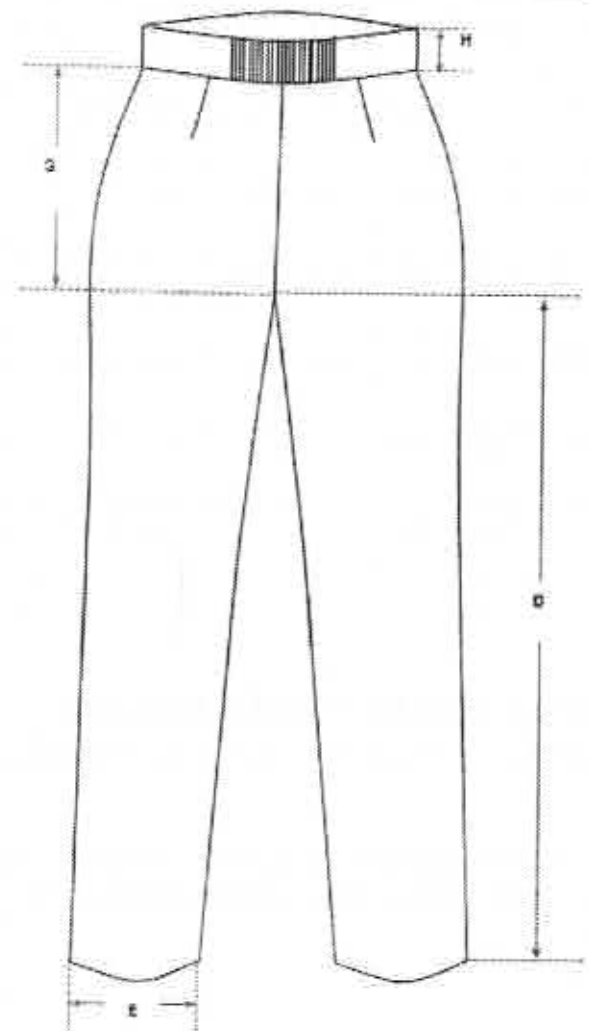


Figura 2 – VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



ARCHIVOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

CONCEPTO		TALLAS												
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	Tolerancia
A)	Contorno cintura	71,3	76,3	81,3	86,3	91,3	96,3	101,3	106,3	112,0	117,0	122,0	127,0	+/- 1,0
B)	Contorno cadera	104,3	109,3	114,3	119,3	124,3	129,3	134,3	139,3	144,5	149,5	154,5	159,5	+/- 1,0
C)	Largo total	104,7	105,7	106,7	107,7	108,7	109,7	110,7	111,7	112,7	113,7	114,7	115,7	+/- 1,0
E)	Contorno bajos	45,0	45,0	47,0	47,0	49,0	49,0	51,0	51,0	53,0	53,0	55,0	55,0	+/- 0,5
F)	Largo tiro delantero	26,9	28,1	29,3	30,5	31,7	32,9	34,1	35,3	36,5	37,7	38,9	40,1	+/- 1,0
G)	Largo tiro trasero	32,0	33,2	34,4	35,6	36,8	38,0	39,2	40,4	41,6	42,8	44,0	45,2	+/- 1,0
H)	Ancho pretina	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	+/- 0,5

10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos; no torcer tela; no alterar medidas; cortar entretela de la pretina; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de confección: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser. Marcar perfectamente bien el quiebre al planchar. Utilizar los siguientes aditamentos:

- Aguja: Calibre 90/14
- Pie compensado.

Presilla de refuerzo: una en cada extremo de las bolsas delanteras y traseras, una en unión de tiros, dos en bragueta y en donde se requiera, considerando que deben emplearse para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Especificaciones de bolsas y pinzas

Bolsas laterales	Bolsas laterales de costado en ambos lados con interior de la misma tela, de 25,0 ± 2,0 cm de largo, medida a partir del borde inferior de la pretina.
Pinzas	Pinzas traseras, cerradas, una en cada pieza, de 5 mm de ancho

Ancho de las costuras

• Costados	8,0 mm ± 2,0 mm
• Tiro delantero	8,0 mm ± 2,0 mm
• Tiro trasero	Iniciar con un ancho de 8,0 mm ± 2,0 mm e ir aumentando hasta llegar a 25,0 mm en unión con pretina.
• Pretina	10,0 mm ± 2,0 mm
• Cruce	10,0 mm ± 2,0 mm
• Bolsa	10,0 mm ± 2,0 mm
• Ancho pespunte	2,0 mm ± 1,0 mm en pretina, cruce, trabas y bolsas traseras. 6,0 mm ± 1,0 mm en bolsas delanteras.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipos de puntadas

Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. mínimo, para las orillas de la tela.

Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. mínimo, con remate (de 5 puntadas mínimo) al principio y al final de las costuras.

Hilos utilizados en las puntadas

Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda, del mismo color de la prenda o tono similar.

Instrucciones de habilitación

Botones	Uno de pasta del número 24 al tono de la prenda.
Cierre	De poliéster de 18,0 ± 1,0 cm
Entretela	Fusionable
Elástico	De 25,0 mm de ancho

11. TELA Y COLOR

Tela: Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) TIPO 2 - Especificaciones y Métodos de Prueba.

ZONA "A" y "B"

Tela:	GABARDINA 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P)
Color código pantone:	Blanco

12. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL

- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM – 004 – SE – 2021, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchada.

13. ENVASE

Una prenda de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

14. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

15. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de simbolos.

NOM – 004 – SE – 2021 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS - Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

IMSS - Guía de Defectos de Ropa Contractual.

ANEXOS
DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **23 de Agosto de 2023**, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.: ----------

---------- **Desarrollo** ----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento. ----------

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaño Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presenta acta. ----------

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PM0AC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.. ----------

---

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Garduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

---

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que sí presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343. ----------

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición. ----------

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento. ----------

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica. ----------

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica,** que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.. ----------

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.4 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria. ----------

---

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación. ----------

---

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria. ----------

---

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente: ----------

---

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica. ----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deba **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.4 inciso a.** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 28.** ----------

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante **es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los*

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral ***4.1.4 inciso c.*** *de acuerdo con el* ***Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)*** *y* ***Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)*** *de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 43.** ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I.** ----------

---

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta. ----------

---

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 E1 61 1A 32/2023008098, CRL 09 E1 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 E1 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los día 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE,** enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron **solventes** desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes: ----------

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$307.99**	**3.25**	**$297.98**	**Cumple**
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$307.99	3.00	$298.75	Cumple
2	2	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$309.02**	**2.75**	**$300.52**	**Cumple**
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$309.02	2.50	$301.29	Cumple
3	3	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$290.22**	**0.05**	**$290.07**	**Cumple**
4	4	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$283.17**	**0.05**	**$283.02**	**Cumple**
5	5	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$646.92**	**0.66**	**$642.65**	**Cumple**
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$646.92	0.50	$643.68	Cumple
6	6	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$503.17**	**1.60**	**$495.11**	**Cumple**
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$503.17	1.59	$495.16	Cumple
7	7	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$294.24**	**1.00**	**$291.29**	**Cumple**
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	$294.24	0.50	$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$294.24	0.40	$293.06	Cumple
8	8	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$298.89**	**3.80**	**$287.53**	**Cumple**
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	$298.89	1.00	$295.90	Cumple
9	9	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$255.00**	**10.00**	**$229.50**	**Cumple**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$255.00	0.03	$254.92	Cumple
10	10	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$252.95**	**10.00**	**$227.65**	**Cumple**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$252.95	0.03	$252.87	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
11	11	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$625.32	1.20	$617.81	Cumple
12	12	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$481.21	0.66	$478.03	Cumple
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$516.98	1.20	$510.77	Cumple
14	14	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$2,323.00	2.20	$2,271.89	Cumple
14	14	Copesa de México, S.A. de C.V.	$2,323.00	2.00	$2,276.54	Cumple
17	17	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$2,900.00	2.20	$2,836.20	Cumple
18	18	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$448.51	2.20	$438.64	Cumple
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$1,061.42	2.10	$1,039.13	Cumple
19	19	Magnocorn, S.A. de C.V.	$1,061.42	1.00	$1,050.80	Cumple
21	21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$690.00	1.33	$680.82	Cumple
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$690.00	1.20	$681.72	Cumple
23	23	Megracumu, S.A. de C.V.	$654.17	3.00	$634.54	Cumple
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$654.17	2.75	$636.18	Cumple
24	24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$236.00	0.20	$235.52	Cumple
26	27	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$936.96	0.01	$936.86	Cumple
27	28	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$1,420.00	2.20	$1,388.76	Cumple
27	28	Copesa de México, S.A. de C.V.	$1,420.00	2.00	$1,391.60	Cumple
27	28	Magnocorn, S.A. de C.V.	$1,420.00	1.00	$1,405.80	Cumple
28	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	$137.00	8.00	$126.04	Cumple
31	32	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	$756.61	32.76	$508.74	Cumple
31	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$756.61	0.50	$752.82	Cumple
32	33	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$748.80	5.40	$708.36	Cumple
32	33	Becesa, S.A. de C.V.	$748.80	1.33	$738.84	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	**34**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$738.00**	**2.20**	**$721.76**	**Cumple**
34	**35**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$349.00**	**2.10**	**$341.67**	**Cumple**
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	$349.00	1.00	$345.51	Cumple
36	**37**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$891.04**	**2.20**	**$871.43**	**Cumple**
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	$891.04	2.00	$873.21	Cumple
37	**38**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$797.00**	**2.20**	**$779.46**	**Cumple**
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	$797.00	2.00	$781.06	Cumple
38	**40**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$672.52**	**0.55**	**$668.82**	**Cumple**
41	**43**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$378.00**	**3.25**	**$365.71**	**Cumple**
41	43	Uniformes El Treri, S.A. de C.V.	$378.00	3.00	$366.66	Cumple
42	**44**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$385.00**	**3.25**	**$372.48**	**Cumple**
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$385.00	3.00	$373.45	Cumple
43	**45**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$602.93**	**3.00**	**$584.84**	**Cumple**
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$602.93	2.10	$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.93	0.50	$599.91	Cumple
44	**46**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.71**	**1.33**	**$647.97**	**Cumple**
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.71	1.00	$650.14	Cumple
45	**47**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$658.42**	**1.70**	**$647.22**	**Cumple**
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$658.42	1.40	$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	$658.42	1.33	$649.66	Cumple
46	**48**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$323.00**	**2.20**	**$315.89**	**Cumple**
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	$323.00	1.00	$319.77	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
47	**49**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$255.06**	**2.20**	**$249.44**	**Cumple**
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	$255.06	1.00	$252.50	Cumple
48	**50**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$245.32**	**2.20**	**$239.92**	**Cumple**
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	$245.32	2.00	$240.41	Cumple
49	**51**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.95**	**1.33**	**$648.21**	**Cumple**
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.95	1.00	$650.38	Cumple
51	**53**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$389.00**	**2.20**	**$380.44**	**Cumple**
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$389.00	1.90	$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	$389.00	1.00	$385.11	Cumple
52	**54**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$344.20**	**5.10**	**$326.64**	**Cumple**
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$344.20	5.00	$326.99	Cumple
53	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$338.53**	**2.10**	**$331.42**	**Cumple**
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	$338.53	1.00	$335.14	Cumple
54	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$388.00**	**3.00**	**$376.36**	**Cumple**
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$388.00	2.10	$379.85	Cumple
55	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$390.00**	**3.00**	**$378.30**	**Cumple**
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$390.00	2.10	$381.81	Cumple
56	**58**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$358.64**	**2.10**	**$351.10**	**Cumple**
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	$358.64	1.00	$355.05	Cumple
57	**61**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$492.15**	**2.20**	**$481.32**	**Cumple**
58	**62**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$521.09**	**2.20**	**$509.62**	**Cumple**
59	**63**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$616.03**	**1.70**	**$605.55**	**Cumple**

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
59	63	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$616.03	1.40	$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	$616.03	1.33	$607.83	Cumple
60	**64**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$624.00**	**1.70**	**$613.39**	**Cumple**
60	64	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$624.00	1.40	$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	$624.00	1.33	$615.70	Cumple
61	**65**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$602.77**	**3.50**	**$581.67**	**Cumple**
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.77	3.25	$583.17	Cumple
62	**66**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$522.00**	**1.70**	**$513.12**	**Cumple**
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$522.00	1.66	$513.33	Cumple
63	**67**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$563.70**	**3.50**	**$543.97**	**Cumple**
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$563.70	3.25	$545.37	Cumple
64	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$503.00**	**0.33**	**$501.34**	**Cumple**
64	68	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$503.00	0.10	$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.----------

En ese sentido, para las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.**, son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Regimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación. ----------

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo: ----------

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56.	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
	43	Incumplimiento Legal Administrativo
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas solventes
9	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Alzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen:

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas: ----------

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regimenes
1	1	Bata Para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	$307.99	3.25	$297.98	$7,271,903.92	0	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	0	$510,884.00	$1,996,955.40
3	3	Bata para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	0	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	0	$86,604.12	$14,079,961.98
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	0	$489,056.65	$7,580,056.75
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	$503.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	0	$12,098,507.96	$101,080,667.38
7	7	Bata para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Copesa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	176,732	$298.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	0	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	$252.95	10.00	$227.65	$7,058,288.25	0	$333,734.90	$7,392,023.15
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	0	$799,446.14	$12,524,862.13
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	114,155	$481.21	0.66	$478.03	$54,207,645.94	0	$361,868.71	$54,569,514.65
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	0	$1,587,983.93	$50,890,058.18
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	$2,323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	0	0	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón Saco y pantalón Saco y falda saco, pantalón y falda	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	0	0	$947,290.80

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
18	18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	0	0	$103,957.68
19	19	Chamarra para caballero	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	0	$54,034.76	$4,639,715.45
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,934	0	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.82	$8,805,725.88	0	$4,376,310.96	$13,182,036.84
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	$654.17	3.00	$634.54	$849,014.52	0	0	$849,014.52
24	24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	0	0	$46,161.92
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	$936.96	0.01	$936.86	$3,026,994.66	0	0	$3,026,994.66
27	28	Makinoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	0	0	$3,903,804.36
28	29	Pantimedia de compresión graduada	Industrias Carnan, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	0	$3,262,167.28	$69,076,726.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	0	0	$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	0	$122,546.28	$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	192	0	0	192	$738.00	2.20	$721.76	$138,577.92	0	0	$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Orilla a Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	0	0	$12,372,895.71
36	37	Saco para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	0	0	$311,100.51
37	38	Chamarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	0	0	$862,862.22
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	$672.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	0	0	$13,280,758.74
41	43	Filipina para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	0	0	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	0	0	$2,573,464.32

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	Magnocom, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	0	$3,779,820.92	$63,652,231.08
44	46	Calzado contractual masculino	Becesa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
45	47	Calzado para médica residente femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	29,182	0	29,182	$658.42	1.70	$647.22	0	$18,887,174.04	0	$18,887,174.04
46	48	Pantalón para médico residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	0	$12,767,010.24	0	$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	0	$10,912,750.56	0	$10,912,750.56
49	50	Playera tipo polo	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	0	0	$777,100.88

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cedula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Regimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regimenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Regimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
49	51	Calzado contractual para dama	Becesa, S.A. de C.V.	299,680	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	0	$13,432,207.62	$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	$389.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	0	0	$8,777,892.12
52	54	Pantalón para caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	35,865	0	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	0	$48,996.00	$11,763,939.60
53	55	Faja	Orditc e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	$338.53	2.10	$331.42	$8,548,647.48	0	$1,325.68	$8,549,973.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	0	0	$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	0	0	$13,204,561.50
56	58	Pantalón para dama	Orditc e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	0	0	$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalón para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	0	0	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	0	0	$210,982.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	$616.03	1.70	$606.55	$22,837,107.15	0	0	$22,837,107.15

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
			Calzado Calher, S.A. de C.V.											
60	64	Calzado femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	0	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	0	0	$18,911,427.09
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	Megracumu, S.A. de C.V.	12,886	0	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	0	0	$7,495,399.62
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	0	15,282	$522.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	0	0	$7,841,499.84
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	18,746	0	0	18,746	$563.70	3.50	$543.97	$10,197,261.62	0	0	$10,197,261.62
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	0	0	$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y la **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria". ----------

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente. ----------

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.----------

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
44	46	Calzado contractual masculino	107,539	25,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para dama	299,880	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	$0.00	$13,432,207.62	$207,817,422.42
									Subtotal	$264,067,260.63	$16,383,273.48	$17,783,974.14	$298,234,508.25
									I.V.A	$42,250,761.70	$2,621,323.76	$2,845,435.86	$47,717,521.32
									Total	$306,318,022.33	$19,004,597.24	$20,629,410.00	$345,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V. ----------

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
31	32	Tenis	876	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	$445,656.24

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
							Subtotal	$445,656.24	$445,656.24
							I.V.A	$71,305.00	$71,305.00
							Total	$516,961.24	$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	$0.00	$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	$122,546.28	$21,923,742.00
								Subtotal	$21,847,357.64	$122,546.28	$21,969,903.92
								I.V.A	$3,495,577.22	$19,607.40	$3,515,184.63
								Total	$25,342,934.86	$142,153.68	$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	179,722	24,436	204,158	$503.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	$12,098,507.96	$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	$481.21	0.66	$478.03	$54,207,645.94	$361,868.71	$54,569,514.65
38	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	$672.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	$0.00	$13,280,758.74

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama									
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	$522.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	$0.00	$7,841,499.84
								Subtotal	$164,312,063.94	$12,460,376.67	$176,772,440.61
								I.V.A	$26,289,930.23	$1,993,660.27	$28,283,590.50
								Total	$190,601,994.17	$14,454,036.94	$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,746	5,174	176,732	$298.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
46	48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	$0.00	$12,767,010.24	$0.00	$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	$0.00	$10,912,750.56	$0.00	$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	$389.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	$0.00	$0.00	$8,777,892.12
								Subtotal	$45,527,676.48	$36,258,048.18	$1,487,680.22	$83,273,404.88

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
									I.V.A	$7,284,428.24	$5,801,287.71	$238,028.84	$13,323,744.78
									Total	$52,812,104.72	$42,059,335.89	$1,725,709.06	$96,597,149.66

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
28	29	Pantimedia de compresión graduada	522,172	25,882	548,054	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								Subtotal	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								I.V.A	$10,530,329.42	$521,946.76	$11,052,276.19
								Total	$76,344,888.30	$3,784,114.04	$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	$0.00	$3,779,820.92	$63,652,231.08

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama											
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	$0.00	$0.00	$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	$0.00	$0.00	$13,204,561.50
									Subtotal	$120,680,124.13	$11,773,650.51	$5,416,870.72	$137,870,645.36
									I.V.A	$19,308,819.86	$1,883,784.08	$866,699.32	$22,059,303.26
									Total	$139,988,943.99	$13,657,434.59	$6,283,570.04	$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	$307.99	3.25	$297.98	$7,271,903.92	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	$510,884.00	$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	1,338	0	1,338	$654.17	3.00	$634.54	$849,014.52	$0.00	$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	$0.00	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	$0.00	$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	$48,996.00	$11,763,939.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	$0.00	$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	$563.70	3.50	$543.97	$10,197,261.62	$0.00	$10,197,261.62
								Subtotal	$46,543,795.21	$1,159,415.76	$47,703,210.97
								I.V.A	$7,447,007.23	$185,506.52	$7,632,513.76
								Total	$53,990,802.44	$1,344,922.28	$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	419	$2323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	$103,957.68
27	28	Makinoff para caballero	2,811	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	$738.00	2.20	$721.76	$138,577.92	$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	$311,100.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarra unisex	1,107	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	$210,982.68
							Subtotal	$8,606,131.92	$8,606,131.92
							I.V.A	$1,376,981.11	$1,376,981.11
							Total	$9,983,113.03	$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19	Chamarra para caballero	4,413	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	$54,034.76	$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	$0.00	$12,372,895.71
53	55	Faja	25,794	4	25,798	$338.53	2.10	$331.42	$8,548,647.48	$1,325.68	$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	$0.00	$12,714,384.30
								Subtotal	$38,221,608.18	$55,360.44	$38,276,968.62
								I.V.A	$6,115,457.31	$8,857.67	$6,124,314.98
								Total	$44,337,065.49	$64,218.11	$44,401,283.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	$658.42	1.70	$647.22	$0.00	$18,887,174.04	$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	$616.03	1.70	$605.55	$22,837,107.15	$0.00	$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	$0.00	$18,911,427.09
								Subtotal	$41,748,534.24	$18,887,174.04	$60,635,709.28
								I.V.A	$6,679,765.48	$3,021,947.85	$9,701,713.32
								Total	$48,428,299.72	$21,909,121.89	$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	$936.96	0.01	$936.86	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							Subtotal	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							I.V.A	$484,319.15	$484,319.15
							Total	$3,511,313.81	$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	$489,056.65	$7,580,056.75
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,934	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.82	$8,805,725.88	$4,376,310.96	$13,182,036.84
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	$0.00	$2,009,370.72
								Subtotal	$17,906,096.70	$4,865,367.61	$22,771,464.31
								I.V.A	$2,864,975.47	$778,458.82	$3,643,434.29
								Total	$20,771,072.17	$5,643,826.43	$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,699	12,470	144,169	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	$252.95	10.00	$227.65	$7,058,288.25	$333,734.90	$7,392,023.15
								Subtotal	$37,283,208.75	$3,195,599.90	$40,478,808.65
								I.V.A	$5,965,313.40	$511,295.98	$6,476,609.38
								Total	$43,248,522.15	$3,706,895.88	$46,955,418.03

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V. ----------

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	45,693	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	49,443	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	$86,604.12	$14,079,961.98
11	11	Overol para caballero	18,979	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	$799,446.14	$12,524,862.13
13	13	Filipino y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	$1,587,983.93	$50,890,058.18
								Subtotal	$88,275,016.61	$2,556,704.14	$90,831,720.75
								I.V.A	$14,124,002.66	$409,072.66	$14,533,075.32
								Total	$102,399,019.27	$2,965,776.80	$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos: ----------

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copesa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS: ----------

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados: ----------

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Corbata	Desechada Técnicamente.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
25	25	Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo,** en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados. ----------

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos. ----------

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo. ----------

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato: ----------

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
12DN01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	$69,682,045.83	$264,067,260.63	10%	$26,406,726.06
			49	$194,385,214.80			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	$16,383,273.48	$16,383,273.48	10%	$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	$4,351,766.52	$17,783,974.14	10%	$1,778,397.41
			49	$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	$445,656.24	$445,656.24	10%	$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24	$46,161.92	$21,847,357.64	10%	$2,184,735.76
			32	$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	32	$122,546.28	$122,546.28	10%	$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$88,982,159.42	$164,312,063.94	10%	$16,431,206.39
			12	$54,207,645.94			
			38	$13,280,756.74			
			62	$7,841,499.84			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$12,098,507.96	$12,460,376.67	10%	$1,246,037.66
			12	$361,868.71			
120N01323009	Ordinario	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$36,749,784.36	$45,527,676.48	10%	$4,552,767.64
			51	$8,777,892.12			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$12,578,287.38	$36,258,048.18	10%	$3,625,804.81
			46	$12,767,010.24			
			47	$10,912,750.56			
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$1,487,680.22	$1,487,680.22	10%	$148,768.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$65,814,558.88	$65,814,558.88	10%	$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$3,262,167.28	$3,262,167.28	10%	$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$34,466,306.67	$120,680,124.13	10%	$12,068,012.41
			43	$59,872,410.16			
			54	$13,136,845.80			
			55	$13,204,561.50			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$11,773,650.51	$11,773,650.51	10%	$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$1,637,049.80	$5,416,870.72	10%	$541,687.07
			43	$3,779,820.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$7,271,903.92	$46,543,795.21	10%	$4,654,379.52
			2	$1,486,071.40			
			23	$849,014.52			
			41	$4,955,736.21			
			42	$2,573,464.32			
			52	$11,714,943.60			
			61	$7,495,399.62			
			63	$10,197,261.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$599,535.76	$1,159,415.76	10%	$115,941.57
			2	$510,884.00			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			52	$48,996.00			
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14	$951,921.91	$8,606,131.92	10%	$860,613.19
			17	$947,290.80			
			18	$103,957.68			
			27	$3,903,804.36			
			33	$138,577.92			
			36	$311,100.51			
			37	$862,862.22			
			48	$777,100.88			
			57	$398,532.96			
			58	$210,982.68			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$4,585,680.69	$38,221,608.18	10%	$3,822,160.81
			34	$12,372,895.71			
			53	$8,548,647.48			
			56	$12,714,384.30			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$54,034.76	$55,360.44	10%	$5,536.04
			53	$1,325.68			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	59	$22,837,107.15	$41,748,534.24	10%	$4,174,853.42
			60	$18,911,427.09			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
		Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.					
120N01323023	IMSS Bienestar	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	$18,887,174.04	$18,887,174.04	10%	$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	$3,026,994.66	$3,026,994.66	10%	$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$7,091,000.10	$17,906,096.70	10%	$1,790,609.67
			21	$8,805,725.88			
			64	$2,009,370.72			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$489,056.65	$4,865,367.61	10%	$486,536.76
			21	$4,376,310.96			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$30,224,920.50	$37,283,208.75	10%	$3,728,320.87
			10	$7,058,288.25			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$2,861,865.00	$3,195,599.90	10%	$319,559.99
			10	$333,734.90			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	$13,254,168.51	$88,275,016.61	10%	$8,827,501.66
			4	$13,993,357.86			
			11	$11,725,415.99			
			13	$49,302,074.25			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de	3	$82,669.95	$2,556,704.14	10%	$255,670.41

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	$86,604.12			
			11	$799,446.14			
			13	$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen: ----------

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Ordinario	**$964,306,084.21** (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	**$154,288,973.47** (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	**$1,118,595,057.68** (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	**$83,302,146.21** (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	**$13,328,343.39** (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N)	**$96,630,489.60** (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	**$52,366,063.16** (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	**$8,378,570.11** (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	**$60,744,633.27** (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	**$1,099,974,293.58** (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	**$175,995,886.97** (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	**$1,275,970,180.55** (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"** es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES. ----------

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración. ----------

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica. ----------

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

VII. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna. ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **15:59** horas del día **23 de agosto de 2023,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ---

---

La presente acta consta de **49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.** ----------

---

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ----------

Por el IMSS ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requirente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Programa IMSS-BIENESTAR		

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS		

Por el Testigo Social: ----------

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social **PM0AC008** Designado por la Secretaría de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.** ----------

----------**Fin del Acta**----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323010

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/**2023001217**

Ciudad de México, a 01 de marzo del 2023.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado para el ejercicio 2023 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona A y B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio No. **09 52 17 61 1B00/2023/0017** de fecha 02 de enero de 2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se hace de su conocimiento que seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **1080** de fecha 20 de febrero de 2023, el Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- **C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- **Adolfo Sandoval Romero.**- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICOC

EAH/ALGG

107

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	C.P. CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TÉLLEZ RAMÍREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9621080912	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	LIC. MARTIN CASTRO FERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	martin.castro@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230- ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD CDMX NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD CDMX SUR	LIC. HÈCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40. EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD EDO. MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO , CDMX, C.P. 02300
OOAD EDO. MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA MICH.
OOAD MORELOS	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT: 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 SIN NÚMERO, CP. 77050, COL AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
Francisco

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL. [redacted]	ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO CP. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115. COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL: [redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y NIVEL CENTRAL 2023

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
NIVEL CENTRAL	C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	5557261700 EXT. 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	CALLE DURANGO NO. 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX, CP. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO